

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP001
Título	PO FSE 2014 C.A. LA RIOJA
Versión	3.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Modificación motivada por la asignación de recursos procedentes del ajuste técnico.
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES23 - La Rioja

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...6

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	6
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	38

2. EJES PRIORITARIOS43

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA43

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	43
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	43
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	43
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	43
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	44
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	48
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	48
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	50
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	52
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	52
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	53
Prioridad de inversión	53
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.....	53
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	53
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	53
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	55
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	55
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	56
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	57
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	57
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	58
Prioridad de inversión	58
8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	58
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	58
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	59
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	60
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	62
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	63

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	63
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	63
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	63
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	63
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	66
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	66
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	68
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	70
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	71
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	71
Prioridad de inversión	71
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	71
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	71
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	72
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	73
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	75
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	76
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	76
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	76
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	76
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	77
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	78
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	78
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	78
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	80
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	81
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	81
Prioridad de inversión	81
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	81
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	81
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	81
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	83
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	83
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	86
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	88
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	88

2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	88
<i>Prioridad de inversión</i>	88
10iv - <i>Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</i>	88
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	89
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	89
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	91
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	92
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	93
2.B.1 EJE PRIORITARIO	93
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	93
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	93
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	93
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	94
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	94
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	94
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	94
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	95
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	95
2.B.6.1 <i>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	95
2.B.6.2 <i>Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados</i>	104
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	104
3. PLAN FINANCIERO	106
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	106
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	106
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	106
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	107
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	107
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	108
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	109
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	110
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	111
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	111
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	111
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	112

5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	112
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	113
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	114
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	116
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	117
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	117
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES.....	117
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	117
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)</i>	124
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)....</i>	124
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	125
9. CONDICIONES EX ANTE	133
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	133
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	144
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	171
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	172
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	178
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	178
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	180
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	182
12. ELEMENTOS SEPARADOS	185
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	185
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	186
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	186
DOCUMENTOS.....	190
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	190
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	191

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Para definir los objetivos estratégicos que van a marcar la política regional en materia de Fondo Social Europeo (FSE) en La Rioja durante el periodo de programación 2014-2020, se deben concretar primero las particularidades de la región y las necesidades y retos que van a ser abordados por el PO del FSE de acuerdo con las prioridades de actuación fijadas por la política europea y las recomendaciones definidas para el caso español.

Esta sección del programa que sigue a continuación presenta de una forma sintética y resumida el diagnóstico de la situación socioeconómica, centrada en los grupos en riesgo de exclusión en La Rioja, que va a permitir identificar y fundamentar las líneas de actuación prioritarias que deben ser financiadas y apoyadas por el PO FSE en el periodo 2014 y 2020. En particular incluye:

1. Un **análisis sobre la evolución socioeconómica** en La Rioja sobre un amplio abanico temático que recoge los aspectos más definitorios en esta materia y los ámbitos prioritarios de actuación marcados por la estrategia Europea.
2. Un **análisis DAFO** llevado a cabo a partir del recorrido realizado en la parte de diagnóstico y que permite identificar los motores y frenos internos de la situación socioeconómica de la población riojana (fortalezas y debilidades) y los aspectos externos que pueden ayudar a impulsar o limitar sus actuaciones (oportunidades y amenazas).
3. La identificación de los principales **retos y necesidades** económicas y sociales de la región que deben formar parte de las prioridades de financiación en la programación regional para el periodo 2014-2020.
4. Una **estrategia** definida a partir del análisis DAFO, que junto con el diagnóstico y la observación de las principales tendencias y variables de la región, permite identificar los principales retos y necesidades de desarrollo que van a concretar en la **estrategia** del PO del FSE para el periodo de programación 2014-2020.

ASPECTOS RELEVANTES DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

- *Análisis socioeconómico general y mercado de trabajo*

En líneas generales, la economía y la sociedad riojana han contado con sellos identificativos propios y de gran importancia que van a condicionar y enmarcar las líneas estratégicas de desarrollo para los próximos años.

En La Rioja, y durante el período 2007-2013, la población ha experimentado un crecimiento paulatino tanto en hombres como en mujeres, aunque los valores que se manifiestan entre 2012 y 2013 indican que se ha experimentado una leve pérdida entre un año y otro. Por otro lado la sociedad riojana empieza a presentar los primeros síntomas de envejecimiento reproduciendo una estructura piramidal con una fuerte influencia en la base de una población de edad avanzada, integrada especialmente por mujeres.

A grandes rasgos, durante los años anteriores al período de tiempo que nos ocupa, 2014-2020, la economía nacional comienza una aguda recesión económica que determina la evolución del resto de economías regionales incluida la riojana. En este contexto, los niveles de decrecimiento del PIB de La Rioja contemplan cifras históricas (-1,6%) siendo similares a la media española (-2%).

En los dos últimos años la variación porcentual del PIB a precios de mercado en las distintas ramas de actividad, en general, ha experimentado un decrecimiento con respecto a años anteriores. Sin embargo, La Rioja sigue manteniendo la quinta posición entre las comunidades autónomas con mayor PIB por habitante.

El PIB de La Rioja en 2014 fue de 7850 millones de euros (en precios corrientes), representando un 0,74% del total nacional[1]. Desde 2007 el PIB riojano ha materializado una tendencia descendente de un 1,1%.

El PIB per cápita se situó en 24.426 euros, un 108% de la media nacional (22.519 €/hab.). La Rioja ocupa la sexta posición entre las comunidades autónomas con mayor PIB por habitante.

En cuanto a la situación del reparto del VAB por sectores (Fuente: Contabilidad Regional (Base 2010). INE), La Rioja destaca junto a Navarra y País Vasco por contar con la mayor participación de Industria en su PIB y sobresale por el contrario, ya que mostraba una menor aportación de Servicios. En Agricultura, se posicionó como la quinta comunidad con mayor peso porcentual.

Según la Contabilidad Regional de España (INE), el PIB per cápita de La Rioja para 2013 se cifró en 25.277 euros, superando en casi 3.000 euros la media española. En comparación con 2012, el PIB por habitante remontó 86 euros, después del recorte sufrido dicho año.

La economía riojana es fundamentalmente terciaria. En la primera estimación del año 2014, las actividades del sector servicios representaban un 59% del Valor Añadido Bruto de la economía. Le sigue el sector secundario (36%), fundamentalmente industria manufacturera, y, por último, el sector primario, que tan solo representa un 5% del VAB.

En el periodo analizado la actividad que más ha sufrido las consecuencias de la crisis económica, tanto en La Rioja como en el conjunto de la economía española, es la construcción, con una caída en 2013 respecto a 2007 del 50%. Las actividades primarias también registraron un descenso significativo (17,5%). La industria y el sector servicios han crecido en este periodo, a excepción de las actividades financieras e inmobiliarias, que presentan un ligero decrecimiento.

El deterioro del tejido empresarial tanto a nivel regional como nacional revierte directamente en una pérdida de puestos de trabajo en la sociedad. Así, los niveles de paro han experimentado a partir de diciembre de 2008, un importante crecimiento y se han situado en valores por encima del 10%. Pese a todo, la evolución de la tasa de paro declarada en La Rioja se sitúa por debajo de la media española.

En la elaboración del IV Plan Riojano I+D+i (2013-2016) ya se pudo observar que el tamaño del mercado de I+D+I regional es todavía pequeño y no puede generar por sí mismo una oferta de servicios avanzados o de transferencia de tecnología significativa. La Rioja ha realizado un importante esfuerzo para organizar y estructurar el sistema de I+D+i, pero aún continua presentando resultados en términos de inversión y empleo inferiores a la media nacional y comunitaria, siendo especialmente débiles los resultados del sector privado.

Además, se han identificado otras áreas de mejora como son la colaboración entre las empresas y entre éstas y los centros tecnológicos, el desarrollo de innovaciones no tecnológicas (modelo de negocio, organizativas, etc.); la realización de innovaciones internas en las empresas, el incremento de la inversión tanto pública como de las empresas en materia de I+D+i y el registro de patentes. El Programa Operativo de La Rioja FEDER 2014-2020 incidirá en este aspecto, a través del Objetivo Temático 1, poniendo las bases para la creación de empleo en este sector.

El Sistema Regional de I+D+i aún continúa siendo débil. Aunque la inversión en materia de I+D+i se ha incrementado desde el año 2006 (0,66%) hasta alcanzar el 0,87% del PIB regional, ésta continúa siendo inferior a la media nacional (1,33%) y especialmente a la de la Unión Europea (2,02%) y de la Eurozona (2,09%) y del objetivo del 3% de la Europa 2020. EUROSTAT; 2012-.

La menor inversión relativa en I+D+i se traslada igualmente a la ocupación en este ámbito. El porcentaje de personas ocupadas en el sector de I+D+i en relación al total de personas ocupadas a nivel regional representa un 1,1%, lo que posiciona a La Rioja por debajo de las cifras registradas en España (1,2%), la Eurozona (1,3%) y la Unión Europea (1,2%).

El Gobierno de La Rioja ha presupuestado una inversión de 75,8 millones de euros para 2015 en I+D+i, un 1,63 % más que en el ejercicio anterior, con lo que se constata su apuesta por esta materia.

En los últimos años se han observado altos niveles de desempleo, y también vacantes disponibles por las dificultades para encontrar trabajadores con las competencias profesionales requeridas, existiendo un desajuste entre el sistema educativo y las habilidades demandadas por los empleadores. Para evitar este desfase de competencias, es preciso que el proceso de la educación hacia el empleo sea una transición en la que colaboren, conjuntamente, la comunidad estudiantil, educadores/as y empleadores/as, de modo que se obtenga una sólida formación profesional, se promueva la educación continua y se facilite el acceso al mercado laboral.

Con respecto a los sectores con perspectivas de crecimiento, uno de los fines de la planificación estratégica es mejorar la posición de La Rioja entre las regiones más desarrolladas de Europa. La Rioja en 2007 se situaba en el puesto 76 del ranking del PIB per cápita de las regiones de la UE-27. El objetivo para el 2020 es alcanzar el puesto 60. Imaginar La Rioja de 2020 precisa contrastar su situación actual con la de las regiones que ya disfrutan de la privilegiada pertenencia al club de las 60 mejores de Europa. El análisis de contraste debe incluir los campos temáticos y variables que mejor permitan determinar las diferencias del modelo económico de La Rioja.

La Rioja converge en el PIB per cápita, pero en el resto de variables representadas el diferencial es muy acusado con los intervalos regionales representados y la media de la

UE. Es decir, su mercado laboral genera menos oportunidades laborales para los jóvenes; el porcentaje del PIB destinado a I+D es todavía reducido; los déficit del capital humano se comprueban por ejemplo en la menor tasa de formación continua de los trabajadores; la sociedad hace un menor uso del comercio electrónico, como muestra de una menor penetración de las TICs; y la contribución de las actividades relacionadas con los Servicios a empresas y financieras tiene un alto margen de crecimiento.

Según la iniciativa “La Rioja 2020”, un Plan Estratégico de desarrollo económico social, territorial y medioambientalmente sostenible, al cual se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=849419>, señala diferentes capacidades y futuras estrategias de crecimiento en los siguientes ámbitos:

- Mercado de trabajo.
- Modelo educativo.
- Oferta educativa.
- Formación en el sector productivo.
- Sociedad del conocimiento.
- Calidad del tejido empresarial.
- Sostenibilidad económica.
- Capital humano.
- Sistema de I+D+I.
- Diversificación y apuesta por la innovación de la actividad económica.

El desarrollo de las líneas estratégicas identificadas con anterioridad y que se analizan con detalle en el desarrollo de la Estrategia 2020 tiene entre sus principales puntos la creación de más y mejores puestos de trabajo en la región, que teniendo en cuenta las adversidades económicas que se han producido en estos últimos años supondrán un auge en la economía regional.

- ***Mercado de trabajo***

Atendiendo a los datos de la EPA para las anualidades entre 2002 y segundo trimestre de 2015, se observa que entre el año 2004 y el año 2006 se produce un incremento de aproximadamente 20.000 personas que se enmarcan dentro de la población activa de La Rioja. Los valores de 2006 prácticamente se mantienen e incluso se incrementan levemente en los años consecutivos. No obstante es significativo como a partir de 2009 se produce un descenso paulatino de la población activa, alcanzando su mayor pico en 2013, concretamente en el primer trimestre de este año. Este descenso puede ser fruto de la evolución económica negativa que ha inducido a la pérdida de población, principalmente de población inmigrante.

En cuanto a la evolución intertrimestral desde 2002 hasta el segundo trimestre de 2015 de la población activa (EPA), el mayor incremento positivo de población activa se produce entre el primer y el segundo trimestre de 2005, aunque es preciso especificar que estos resultados pueden estar condicionados por los cambios que se han experimentado en la EPA.

Mientras que en el caso inverso, la mayor variación negativa se encuentra entre el tercer y el cuarto trimestre de 2014.

Con respecto al incremento interanual entre 2002 y 2015 (Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja), 2005 se posiciona como el año más positivo (aunque es preciso recordar los cambios que se han producido en esta anualidad comentados con anterioridad), mientras que a partir de 2010 el incremento se revierte en valores negativos en muchos de los trimestres tratados.

En cuanto a las características por sexo en el número de personas paradas se observa que el desempleo masculino, entre los meses de diciembre de los dos últimos años de análisis 2012/2013, ha presentado un descenso tanto en el caso riojano como español entorno al 5%. Sin embargo en el caso de las mujeres, el paro registrado de las riojanas experimenta un crecimiento positivo con respecto al de las mujeres en el territorio español que decrece.

Pese a estas diferencias previas es importante señalar que en el caso del desempleo tanto femenino como masculino el sector que más número de puestos de trabajo agrupa es el sector servicios.

Ante la evolución de estos datos es necesario dedicar un espacio para conocer las características en profundidad:

- En términos generales se observa que **el desempleo está afectando de manera más aguda la población con menos estudios** ya que solo el 25% de la población desempleada tiene estudios superiores. En esta línea y como dato alarmante se señala que en el caso de la población inmigrante desempleada, el 96% del total cuenta con estudios básicos sin titulación.
- **A finales de 2013 el desempleo juvenil, que presenta** tasas preocupantes, así como las **personas paradas de larga duración** (un año y más) son el grueso de las personas paradas totales.
- La tasa de paro epa de los menores de 25 años desde 2007-2012 se ha incrementado, pasando del 16,18% al 50,98%, anotar que este último año ha descendido. Así mismo las personas **mayores de 45 años** han experimentado un crecimiento paulatino de sus tasas de paro hasta llegar al 15,21%% en 2013.

Durante este largo período de incremento en las tasas de desempleo y el número de personas paradas, las características en la contratación han sido diferentes con respecto a años anteriores (Fuente: Tasas de estabilidad (% Contratación Indefinida en Asalariados) por sexo y comunidad autónoma. Observatorio para el Empleo de La Rioja)). Los valores que se presentaban en las anualidades 2005 y 2006 en este sentido indicaban que entre el último trimestre de ambas anualidades se produce un incremento en la tasa de estabilidad global (% de contratación indefinida en personas asalariadas) y entre hombres y mujeres. Dicha evolución positiva también tiene reflejo a nivel nacional pero en menor medida.

Por otro lado desde 2007 se sufre una importante pérdida de contratos de carácter indefinido, siendo los contratos de carácter temporal los que han sufrido una mayor variación experimentando incluso una leve recuperación en 2013. Esta evolución es similar con respecto a los contratos con jornada completa y los de jornada parcial; desde 2007 descienden el número de contratos con jornada completa frente al progresivo incremento de aquellos con carácter parcial.

- ***Análisis de la población ocupada***

Con respecto al tipo de contrato (Fuente: Evolución contratación acumulada por tipología. Observatorio para el Empleo de La Rioja) se puede señalar que lo más significativo de este apartado es el descenso producido en el número de contratos con carácter indefinido. Desde 2007 se ha producido una pérdida importante en este tipo de contratos materializándose, entre 2008 y 2009 el mayor descenso (5.000 contratos de esta clase). En 2013 se alcanza el valor más negativo comparativamente a todo el período.

En el caso de los contratos temporales, tanto el año de partida (2007) y el último del período (2013) coinciden en un número aproximado de contratos de este tipo 104.975 y 104.683 respectivamente. También se experimenta un descenso muy importante entre 2008 y 2009 de aproximadamente 10.000 contratos con carácter temporal. Sin embargo a partir de 2010 se produce un incremento progresivo hasta llegar a valores similares a los de partida en 2007.

- ***Evolución de los trabajadores/as por cuenta propia***

En aras de completar el análisis del mercado de trabajo es preciso recoger la información relativa al conjunto de personas emprendedoras que existen en la región y su evolución y características en el último período teniendo en cuenta la fuente de trabajadores por cuenta propia con y sin asalariados, elaborados por el Observatorio de Empleo a partir de la Encuesta de Población Activa. INE.

Como se extrae de los datos, en el caso particular de La Rioja, la evolución total de las personas trabajadoras por cuenta propia entre la anualidad de 2007 y 2014 ha experimentado un descenso. En la anualidad de 2007 y durante los dos primeros trimestres de 2008 experimentó un repunte en el número total, sin embargo a partir del tercer trimestre de este año empieza a disminuir paulatinamente, con pequeñas variaciones ascendentes, el número global hasta el último trimestre de 2014.

Con respecto a las características de las personas trabajadoras por cuenta propia en la Región se puede destacar que en todas las anualidades desde 2007 hasta 2014 existe un mayor número de hombres frente al volumen total de mujeres, encontrándose en una proporción 75%-25% al inicio del período y más cerca del 70-30% al final. En este sentido han sido los hombres el sector de la población que mayor descenso ha sufrido; un 22,5% frente al 11,6% experimentado por las mujeres. Los datos muestran que la actividad referida a *atención de personas* parece simbolizar una salida laboral, especialmente en el caso de las mujeres.

En cuanto al nivel de estudios, el único caso en el que se ha producido un aumento ha sido entre las personas con estudios superiores con un incremento cercano al 10%. Por el contrario, entre las personas con estudios de secundaria el descenso se sitúa en un 7%. Finalmente, las personas con estudios de primaria son las que experimentan un mayor descenso en la proporción de trabajadores autónomos presentando un 30% de descenso entre el cuarto trimestre de 2014 y el primer trimestre de 2007 (Principalmente se observa en las actividades económicas de agricultura y construcción; además de nacionalidad extranjera y hombres).

Características de los grupos en riesgo de exclusión social

A partir de los últimos datos disponibles de la muestra suministrada por el INE relativos a la tasa de riesgo de pobreza a nivel nacional y de La Rioja, se pueden poner de relieve las siguientes conclusiones:

La Rioja, siendo una Comunidad Autónoma con un volumen de población total pequeño, 310.239 y concentrando principalmente los núcleos de población en la capital (Logroño) y otros núcleos urbanos, así como otro asentamiento predominantemente rural, se señala que aproximadamente un 22,8% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza y un 2% se encuentra en una situación de privación material severa (un 28,2% y un 3,5% respectivamente en el caso español), según los datos presentados por un estudio de EAPN-Madrid realizado en base al algoritmo facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009. Así mismo es importante destacar que aproximadamente un 5% de los hogares tienen una baja intensidad de trabajo, un 5,5% en el caso español.

No obstante, la evolución de la tasa de riesgo de pobreza en las anualidades comprendidas entre 2009 y 2014 indica que en el caso del territorio nacional, se ha

producido un incremento constante, alcanzándose el valor de 22,2 en el año 2014 siendo 1,8 puntos superior a la cifra registrada en 2009. Sin embargo en la anualidad de 2013 se produce un decrecimiento de los valores situándose en un 20,4.

En el caso de La Rioja la anualidad que presenta los peores valores es en 2010 alcanzándose un valor de 21,2. Sin embargo en la anualidad 2012 es significativo el descenso de este valor hasta situarse en un 16,8. En general, los valores de La Rioja entre las anualidades de 2009 y 2014 han oscilado entorno al 20% (Fuente: Tasa de riesgo de pobreza. INE).

Con respecto a la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia Europa 2020), y a falta de un análisis más detallado de la muestra que suministra el INE, los valores indican que en el caso nacional desde 2009 hasta 2014 se ha producido un incremento constante de las cifras oscilando entre un 24,7 en 2009 a un 29,2 en 2014. Dichos valores muestran una tendencia creciente durante el periodo analizado.

En el caso riojano se observa cómo desde 2009 hasta el 2010 también se produce un crecimiento abrupto de las tasas desde un 19,5 en 2009 a un 27,3 en 2010 (7,8 puntos superior). Sin embargo en la región a partir de 2011 se produce un decrecimiento considerable de esta tasa, hasta alcanzar el 20,1 en 2014.

La Rioja, siendo una Comunidad Autónoma con un volumen de población total pequeño, 310.239 según muestra la tabla que se presenta a continuación, aproximadamente un 23% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza y un 2% se encuentra en una situación de privación material severa (casi un 20% y un 3,5% respectivamente en el caso español), según los datos presentados por un estudio de EAPN-Madrid realizado en base al algoritmo facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009. Así mismo es importante destacar que aproximadamente un 5% de los hogares tienen una baja intensidad de trabajo, un 5,5% en el caso español.

Población inmigrante

Los datos sobre las tasas de paro por nacionalidad y comunidad autónoma procedentes del Observatorio para el Empleo de La Rioja y que son relativos a los últimos trimestres de las anualidades 2005 y 2006 presentan un leve crecimiento de la tasa de desempleo entre la población inmigrante en La Rioja en oposición al leve retroceso en el mismo valor entre la población con nacionalidad española. Dicha evolución de los valores también se produce a nivel nacional.

A continuación, la primera característica que se puede subrayar de este grupo de población es que entre los años 2007 y 2013 se observa una tendencia decreciente en el número de personas inmigrantes en La Rioja. Una explicación que cobra peso tras analizar los datos del apartado anterior es, que debido al decrecimiento del tejido

productivo y el empeoramiento de la situación del mercado laboral, se ha producido un abandono del territorio en búsqueda de otras oportunidades laborales así mismo también ha contribuido a esta situación la reducción de permisos de trabajo iniciales.

Así mismo, el número de población activa en las personas de nacionalidad extranjera descendió con respecto a la población de nacionalidad española; los hombres de nacionalidad extranjera son los que más han disminuido. Se contraponen el hecho de que el porcentaje de mujeres activas de nacionalidad extranjera ha crecido de manera considerable.

Uno de los efectos más acusados de este período de recesión económica es el incremento de la tasa de desempleo, que ha sido muy superior al crecimiento de la tasa de desempleo de la población de nacionalidad española. Así, el número de personas paradas entre la población inmigrante ha experimentado durante ese período un crecimiento constante y agudo. Por sexos, se indica que la tasa de paro media de mujeres de nacionalidad extranjera tiene un crecimiento superior con respecto a los hombres de nacionalidad extranjera.

En este grupo de población, los estratos de edad comprendidos entre los 25 y los 45 años son los que agrupan un mayor peso de personas desempleadas al igual que en el caso de nacionalidad española. Dentro de las personas desempleadas es importante destacar cómo el peso del desempleo afecta en mayor medida a aquellas personas con un nivel formativo inferior, y específicamente a aquellas con educación primaria básica.

En términos de contratación para este colectivo, continuando con la tónica de los datos expuestos, se ha producido un decrecimiento de la contratación acumulada en general, tanto en los contratos de tipología indefinida como temporal. Así mismo la tasa de estabilidad de las personas inmigrantes ha disminuido prácticamente el doble en los últimos años, aunque este hecho también se reproduce en las personas con nacionalidad española.

Personas con discapacidad

Con los últimos datos disponibles (2011), la proporción de personas con discapacidad es similar en La Rioja y en España. En el caso riojano se detecta que en los estratos de población con una edad más elevada se concentra un mayor número de personas con alguna discapacidad, y en el caso de los hombres existe mayor presencia frente a las mujeres.

Con respecto al paro registrado entre 2007 y 2013 se ha producido un incremento muy importante en el número de personas discapacitadas desempleadas. En números absolutos se trata de un incremento casi tres veces superior al punto de partida. Tanto es así que la variación en el período 2007-2013 es de un 15% más en las personas con discapacidad con respecto al total de la población.

Sobre el número de personas discapacitadas se observa que el desempleo está afectando en mayor medida a los hombres que a las mujeres. Y dentro de los desempleados se puede afirmar que los mayores de 35 años agrupan a un mayor número de ellos.

En el caso de la contratación bonificada sobre este grupo de personas, se puede concluir que también ha sufrido los efectos de la crisis económica pero no presenta una tendencia lineal sino aleatoria sin pautas explicativas asociadas. Los hombres, son los más beneficiados de la contratación bonificada frente a las mujeres.

Por último, atendiendo al tipo de contratos celebrados en el período 2007-2013 se destaca que se han celebrado un mayor número de contratos de índole temporal frente a los de carácter indefinido. Destaca también el incremento en el número de contratos bonificados con una jornada parcial.

Población menor de 25 años

Teniendo en cuenta las tasas de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma (Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja), se puede afirmar que retrospectivamente, la situación entre este grupo de población en los últimos trimestres de las anualidades 2005 y 2006 indican un crecimiento de los valores, especialmente significativo en el caso de los hombres riojanos y también existen unas tasas más elevadas en el caso de las mujeres riojanas.

Con respecto al período comprendido entre 2007 y 2013 se produce un decrecimiento importante de 6.700 personas en La Rioja (un -42,95%), mientras que en el caso nacional este decrecimiento es de aproximadamente el 31%.

La población ocupada menor de 25 años ha experimentado un decrecimiento en el período 2007-2013 que ha afectado en mayor medida a los hombres. La variación producida en este mismo período indica que este estrato de población parada ha incrementado, mientras que su peso sobre el total experimenta un decrecimiento debido principalmente al aumento global de la población parada. Es importante señalar que la tónica que se experimenta en el caso riojano se reproduce también a escala nacional con valores diferentes.

En cuanto al paro registrado, la variación entre 2007-2013 en la media de personas paradas ha incrementado tanto en los hombres como en las mujeres, aunque dicha variación ha sido más aguda en el caso de los hombres, siendo el grupo que más ha acusado el efecto de la recesión económica.

A la luz de estos valores los datos sobre contratación siguen la misma tendencia y en general, desde 2007 éstos han decrecido entre una anualidad y otra, en prácticamente todos los casos y tipologías de contratos y jornada.

Dentro de este grupo de población menor de 25 años, es preciso señalar que para el período de programación 2014-2020 se va a orientar específicamente una política dirigida a las personas que integran este estrato de edad que ni estudian ni trabajan, los denominados NINIS.

En este marco concreto el % de los/las jóvenes que ni estudia, ni trabaja, ni sigue ningún tipo de formación en el año 2013[2] ascendía al 21%, mientras que en España se situaba en el 18,6%, y en UE – 27 representaba un 12,9%.

A partir de los datos publicados en la EPA, en España, la tasa de desempleo juvenil supera, en más de dos veces, la tasa de desempleo total. En el caso particular de La Rioja ésta se encuentra por encima de la media de la Unión Europea y pone de manifiesto el importante impacto negativo de la crisis económica en las personas jóvenes riojanas.

En el ámbito regional, el grupo de personas jóvenes menores de 25 años, que ni trabajan ni reciben formación, es decir, que pueden acogerse a la Garantía juvenil es limitada y sujeta a fuertes variaciones, se ha considerado en cada trimestre las observaciones de los cuatro trimestres anteriores (promedio último año), arrojando un total de 4.530 personas jóvenes como población objeto de la Garantía juvenil. La descomposición de estos valores arroja un 34,40% de personas jóvenes inactivas y un 65,60% de personas jóvenes paradas.

El número de personas ocupadas en La Rioja ha descendido desde el cuarto trimestre de 2007 hasta el primer trimestre de 2014 un 16,91%, siendo particularmente virulento en el sector de la Construcción en el que se ha perdido el 58,68% de las personas ocupadas. Estos descensos se han hecho particularmente significativos en las personas jóvenes que globalmente han visto descender el número de ocupados/as en el mismo periodo un 66,26%.

El impacto negativo en la ocupación se ha visto amplificado en el caso de las personas jóvenes menores de 25 años en todos los sectores de actividad, siendo Agricultura un sector receptor de las personas jóvenes, particularmente de nacionalidad extranjera y con escasa cualificación. Aunque porcentualmente los crecimientos en éste aparezcan elevados, apenas suponen el 15% del total.

Población mayor de 45 años

En términos generales, y en consonancia con el envejecimiento progresivo de la población, es reseñable el hecho de que la población mayor de 45 años crece tanto en La Rioja como en el conjunto nacional en los últimos años, así como su peso frente al resto de la población. Así mismo, se ha generado un aumento de la población activa y también de la población ocupada en este estrato de edad de manera global.

En el caso de la población parada mayor de 45 años, su peso frente al peso total de la población parada ha experimentado un crecimiento entre 2007 y 2013, siendo mayoritario en el caso de las mujeres riojanas. El aumento de las tasas de paro ha sido la dinámica general para las personas mayores de 45 años.

En consonancia con lo expuesto, también se produce un incremento del paro registrado.

El número de personas paradas crece casi independientemente del nivel formativo que se tenga y es reseñable el hecho de que son las personas de nacionalidad extranjera de esta edad las que más perjudicadas salen comparativamente frente a las de nacionalidad española.

Sin embargo, debido al aumento de la población activa la tendencia en la contratación de las personas mayores de 45 años ha sido creciente desde 2007, principalmente en los contratos de corte temporal frente a los indefinidos. En este mismo período (2007-2013) la variación de los contratos con jornada completa y parcial es positiva en ambos casos.

Población parada de larga duración (PLD)

En términos generales lo más importante que se ha de destacar tanto en La Rioja como en el conjunto nacional es que desde 2007 las personas paradas de larga duración han crecido considerablemente, representando un grave problema por el riesgo que subyace relativo al estancamiento en la creación de empleo para este grupo de personas.

Desde 2007 la media de PLD registradas ha incrementado en todas las anualidades tanto para hombres como para mujeres y ha afectado a todos los estratos independientemente del nivel formativo. El peso de las personas paradas de larga duración de nacionalidad española es superior a aquellas personas con nacionalidad extranjera.

Por último, la evolución de la contratación acumulada ha presentado valores positivos entre 2007 y 2013, presentando una progresión más positiva en el caso de los hombres que en las mujeres.

Población perceptora del Ingreso Mínimo de inserción (IMI) y Ayuda de Inclusión Social (AIS)

En La Rioja, en el período comprendido entre 2007 y 2013 se ha producido un aumento importante del número de personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción. El estrato de edad en el que se concentran las personas perceptoras es aquel comprendido entre los 21 y los 50 años. Estos valores alertan sobre el riesgo de pobreza que empiezan a experimentar algunos grupos de la sociedad.

Si se toma como referencia los datos proporcionados por el informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España (Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). El sistema público de servicios sociales. Adaptación del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en 2013), muestra un importante incremento de las personas perceptoras de esta renta entre 2008 y 2013, tanto que la variación es de un 501%, un valor muy superior a la experimentada por el territorio nacional.

- *Análisis del ámbito socioeducativo y formativo en La Rioja*

Según los datos del cuarto trimestre de la EPA en 2014 sobre la población de 16 años y más por nivel de formación alcanzado el grueso de la población de La Rioja se concentra principalmente en dos niveles formativos: primera etapa de educación secundaria y similar y educación primaria.

En términos generales y con los datos referidos al último trimestre de 2014, existen similitudes en el ámbito formativo entre hombres y mujeres en La Rioja. En cuanto a la educación superior los valores son muy similares entre unos y otros, sin embargo, donde se reflejan mayores diferencias es entre las mujeres con educación primaria y los hombres con el mismo nivel formativo. En el caso de la educación secundaria el peso de los hombres es superior al de las mujeres, mientras que en la educación superior ocurre a la inversa.

En general, se puede hablar de cierta disparidad entre la representación de hombres y mujeres en los distintos niveles formativos, pero donde se experimentan las mayores diferencias entre ambos sexos en detrimento de las mujeres, es en el nivel formativo de educación analfabetos y educación secundaria en ambas etapas. Es de interés señalar que las personas con educación primaria tienen una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Con respecto a las personas matriculadas en los estudios de grado (Fuente: actividades aprendizaje fuente adulta. INE), La Rioja presenta un elevado número de matrículas de mujeres (66,83%), siendo el porcentaje de concentración femenina más numeroso en proporción con respecto al resto de niveles de estudios. Asimismo, la tasa de abandono entre 2007 y 2013 es más acusada en el caso de los hombres que de las mujeres.

La formación con el menor número de matrículas en general es la de doctorado. Ésta, además es en La Rioja, el nivel de titulación con la mayor matriculación masculina.

En líneas generales, con respecto al alumnado matriculado (Fuente: estadística de las enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) en los centros públicos se produce un incremento de matriculaciones desde el curso 2010-2011 en casi todas las enseñanzas mientras que en el caso de los centros privados existe una mayor fluctuación.

En términos generales, La Rioja presenta una tasa de abandono temprano de la educación en 2012 del 22,8%, de acuerdo con el Informe de “Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020” del INE. Entendiendo por abandono temprano de la educación el porcentaje de la población de 18 a 24 años que ha completado como máximo Educación Secundaria primera etapa (obligatoria) y no continua estudiando o formándose. Según el informe PISA y en el marco de la Estrategia 2020 estamos ante una contención de una aún elevada tasa de abandono escolar con la que cuenta la Región; una tasa que en el año 2013 representa un 21,7% frente al mayor 23,3% estatal, y el moderado 12% de la UE – 27. Si bien este valor en nuestra región se ha reducido respecto del año 2009 (32,7%) y está por debajo de la media nacional (24,9%), aún se encuentra muy lejos de la media de la UE, situada en el 12,8% y del objetivo de la UE para el 2020 de alcanzar el 10%.

Reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación por debajo del 15% y elevar el porcentaje de titulados en Educación Superior entre la población de 30 a 34 años por encima del 44%, son los dos componentes educativos de los Objetivos Nacionales de la Estrategia Europea 2020, que cuentan con una aplicabilidad idónea en el caso de La Rioja.

Por otro lado, otro aspecto importante que es preciso poner de relieve es la necesidad de un mayor desarrollo de competencias profesionales, mediante el procedimiento de evaluación y acreditación de las mismas adquiridas por la experiencia laboral y la formación no formal, al amparo de la normativa estatal y autonómica vigente, se pretende acreditar dicha experiencia a formación a un conjunto de trabajadores que actualmente tienen dificultades en la búsqueda de empleo al no poder acreditar su formación. Se trata de una iniciativa que se viene desarrollando en la región por la cual los primeros resultados apuntan a que la misma aumenta su empleabilidad.

A lo largo de los últimos años, la Consejería de Educación ha realizado en coordinación con la Consejería competente en materia de empleo diversas convocatorias dirigidas principalmente a las familias en las que se requiere acreditar una cualificación mediante un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional para ejercer o continuar desarrollando su actividad laboral. Este es el caso de las cualificaciones que se han considerado de primera necesidad son aquellas como: “Educación Infantil”, “Transporte Sanitario” y “Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio” y “Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales”.

El propósito de trabajo en esta materia indica que durante el periodo de programación 2014-2020 se continuará desarrollando esta línea de acción priorizando las familias y cualificaciones que requieran acreditar una titulación.

En el caso específico de la FP Dual, en La Rioja la primera experiencia en este ámbito se inicia en el curso 2012/2013 con la puesta en marcha del ciclo formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería en el IES Inventor Cosme García. El proyecto piloto se inicia con la estrecha colaboración de la Federación de Empresarios de La Rioja y la participación de 12 empresas del sector dispuestas a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

En el curso 2013/2014 se desarrollaron dos proyectos de Formación Profesional Dual; el ya comentado de Soldadura y Calderería, y un nuevo proyecto de FP Dual y Bilingüe (primer proyecto en España con estas características) del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red. Al finalizar este curso se ha observado el alto grado de éxito del proyecto iniciado en el curso 2012/2013 en cuanto al número de titulados (75%) y el incremento en el número de empresas del sector que solicitan alumnos en esta modalidad formativa, es por este motivo que se comprende la necesidad de realizar un trabajo continuista en esta línea que favorezca tanto la cualificación para un empleo o la empleabilidad para el mismo.

No obstante, aunque en estos momentos España tiene niveles ligeramente superiores a la media europea (Fuente: MECD) en participación de personas adultas en educación y formación, sin embargo el referente ha de estar en los países más avanzados, en los que esta cifra supera el 30%.

La mejora de la formación de los ciudadanos, especialmente de aquellos con más baja cualificación, es una prioridad de trabajo de los países de la UE. En La Rioja, como en el resto de España y de la UE, los ciudadanos con mayor riesgo de desempleo son los que tienen menor nivel de cualificación.

Es por ello que en La Rioja se considera necesario realizar actuaciones encaminadas a la prevención del abandono escolar temprano e incidir en las capas de población de 18 a 24 años que abandonó el sistema sin titulación igual o superior a la ESO, es imprescindible realizar un esfuerzo con la población adulta de 25 a 64 años que, por un motivo u otro, dejaron el sistema educativo sin adquirir el nivel de formación acorde a su potencial y necesidad, y elevar el número de alumnos que finalizan con éxito la ESO sigue siendo una prioridad para la comunidad educativa riojana.

Ver tabla de Indicadores Europa 2020 en la versión extensa.

MATRIZ DAFO DE LA RIOJA

El análisis DAFO analiza las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de la región y permite identificar los principales factores sobre los cuales debe desarrollarse el PO FSE de La Rioja 2014-2020.

El análisis DAFO supone por tanto un paso fundamental para la correcta comprensión de los retos y necesidades a los que se enfrentará La Rioja, y constituye el punto de partida para formular la estrategia y la selección de los objetivos temáticos y acciones prioritarias en la región. El siguiente análisis DAFO se desarrolla en el marco del estudio-diagnóstico elaborado, y parte del examen detallado de aquellos sectores que afectan especialmente al ámbito productivo y social de la región. DEBILIDADES

- D1 Crecimiento paulatino de la población desde 2007 pero 2013 es el año en el que se empieza a perder número de habitantes. El descenso de la población riojana en 2013 se ha materializado por el descenso de las personas inmigrantes.
- D2 El tejido empresarial en La Rioja presenta un deterioro en prácticamente todos los sectores productivos y siendo más pronunciado en el sector de la construcción (DIRCE).
- D3 2008 es el año en el que se produce un incremento notable en el número de personas desempleadas y a partir de esta anualidad los niveles de desempleo registrados son muy elevados.
- D4 El desempleo en las mujeres se centra principalmente en el sector servicios.
- D5 El desempleo afecta a los estratos de la población con menos estudios.
- D6 Desde 2007 se ha producido una pérdida importante en el número de contratos con carácter indefinido.
- D7 Incremento del número y media de personas paradas de larga duración.
- D8 Incremento generalizado de las tasas de desempleo entre la población joven menor de 24 años (EPA). Ha decrecido el número de contratos sobre este grupo de población.
- D9 La tasa de desempleo de la población inmigrante es superior a la tasa de población de nacionalidad española. En este período se incrementa en casi 25 puntos (EPA).
- D10 La media de mujeres paradas de nacionalidad extranjera tiene un crecimiento superior con respecto a los hombres de nacionalidad extranjera.
- D11 Se produce un decrecimiento de la contratación acumulada de las personas inmigrantes. Tanto en la contratación con carácter indefinido como temporal.
- D12 Se ha producido un incremento muy importante en el número de personas discapacitadas desempleadas. En números absolutos se trata de un incremento de casi tres veces superior al punto de partida.
- D13 En cifras absolutas, la contratación bonificada de las personas con discapacidad está siendo más favorecedora para los hombres que para las mujeres.
- D14 Entre 2007 y 2013 se produce un incremento exponencial entre el número de personas perceptoras del IMI.
- D15 Incremento de las tasas de paro y paro registrado de la población mayor de 45 años en el período entre 2007-2013.

- D16 Importante volumen de población con estudios primarios (principalmente mujeres).
- D17 La evolución general de las tasas de abandono escolar son más acusadas entre los hombres frente a las de mujeres.
- D18 Elevados niveles de abandono escolar por parte de la población adulta (entre 18 y 25 años)

AMENAZAS

- A01 Existe cierto riesgo de que la emigración afecte al volumen de población de la Comunidad ante la dificultad para retener el talento joven.
- A02 El tejido empresarial en España experimenta un decrecimiento en prácticamente todos los sectores y existe un riesgo real que dificulta el crecimiento en La Rioja.
- A03 Riesgo de desmotivación por parte de la población para buscar oportunidades laborales en la comunidad.
- A04 Menores oportunidades de empleo juvenil.
- A05 Riesgo de incremento de población mayor de 25 años que ni estudia ni trabaja.
- A06 Amenaza de exclusión de las personas desempleadas de larga duración.

FORTALEZAS

- F1 La evolución productiva en La Rioja presenta mejores valores que la evolución general en España.
- F2 El mayor crecimiento se ha experimentado entre el colectivo de autónomos/as.
- F3 La tasa de desempleo riojana es inferior a la española.
- F4 Las mujeres riojanas presentan tasas de desempleo inferiores que las que existen en el territorio nacional.
- F5 El desempleo afecta en menor medida a las personas con formación superior.
- F6 Los contratos bonificados temporales de las personas con discapacidad han crecido a lo largo del período 2007-2013.
- F7 Desde 2007 la tasa de paro total en La Rioja de las personas menores de 25 años ha sido inferior a la total nacional y ha decrecido el peso de los parados.
- F8 El peso de la población parada mayor de 45 años ha presentado cifras positivas entre 2007-2013 (EPA), así mismo la contratación ha experimentado una tendencia creciente.
- F9 La evolución de la contratación acumulada de las personas paradas de larga duración, tanto hombres como mujeres, ha presentado valores positivos.

- F10 Los últimos datos apuntan a que las matrículas de grado en La Rioja son muy numerosas, existiendo un porcentaje de concentración femenina superior al resto de niveles de estudios.
- F11 La población riojana participa en mayor medida en actividades de formación con respecto a la población española.
- F12 Mayor interés en La Rioja por realizar actividades de educación relacionadas con el trabajo con respecto al interés que se presenta en España.
- F13 Las personas con educación superior tienen mayores tasas de actividad comparativamente al resto.
- F14 Elevados niveles de participación en la formación permanente con respecto a niveles nacionales y europeos

OPORTUNIDADES

- O1 Creciente apoyo para el impulso, fortalecimiento y consolidación de los beneficios fiscales para los/as emprendedores/as a nivel nacional. Desarrollo de facilidades para la generación de un proyecto empresarial.
- O2 Expectativas de moderado crecimiento para los principales indicadores económicos regionales y nacionales.
- O3 Consolidación de los puestos de trabajo de las personas con estudios.
- O4 Reorientación y reciclaje para la adquisición de capacidades orientadas a la realidad del mercado laboral.
- O5 Síntomas de mejoría en las cifras del desempleo.
- O6 Establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.
- O7 La población riojana tiene un mayor interés en la formación reglada y no reglada con respecto a la española.
- O8 Los porcentajes de desempleo afectan menos a las personas con mayor cualificación.
- O9 Se moviliza un porcentaje de población elevado que está trabajando que realiza actividades de educación relacionadas con el trabajo.
- O10 puesta en marcha del I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

A partir del diagnóstico y del análisis DAFO realizados, se identifican una serie de necesidades de desarrollo y retos clave para La Rioja que serán objeto de apoyo en el marco del PO FSE 2014-2020.

La selección de las PI que constituirán la base del programa va a responder por tanto a unas necesidades propias y específicas de la región que se deben de atender de modo particular con el fin de dar respuesta a las dificultades identificadas.

No obstante, estas necesidades deben ser entendidas de manera global y entrar en conjunción y ser coherentes con el conjunto de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, recogida en el AA de España. Además, atendiendo a los retos y necesidades identificados para el conjunto del Estado Español en el Acuerdo de Asociación, el PO debe ser coherente con los objetivos marcados tanto en el Programa Nacional de Reformas 2013, así como con las recomendaciones recogidas en el “*Position Paper*” de la Comisión para España, así como con las diferentes estrategias nacionales y regionales propias de La Rioja.

En términos generales, y a partir de la descripción de la situación de partida descrita, La Rioja se enfrenta a la necesidad de dar un cambio decidido para la generación de empleo sobre bases sólidas que garanticen la sostenibilidad del mismo. Para ello, se hace necesario definir una estrategia a seguir en el medio y largo plazo que implique en su definición y aplicación a todos los estamentos económicos y sociales de la región: las instituciones públicas, las universidades y centros educativos, los centros de investigación, las empresas, los trabajadores y los centros sociales.

A partir de todo lo anteriormente expuesto, los **principales retos y prioridades** identificados por ámbito temático se pueden resumir en lo siguiente:

1. Demografía y situación general de la economía

Una de las necesidades principales detectadas en el análisis de la situación general y demografía de La Rioja es la **necesidad del mantenimiento y consolidación de la población inmigrante en la región**. Su pérdida ha sido consecutiva en los últimos años y es conveniente mantener este activo tan importante.

Por otro lado, debido a la situación de constricción económica y la falta de oportunidades laborales para las personas, se estima conveniente la necesidad de realizar esfuerzos para **retener el talento** de la región e **impulsar el emprendimiento** en aquellos proyectos viables en la medida de lo posible.

2. Generación de empleo y mejora de la empleabilidad.

La evolución creciente de paro deriva en una necesidad concreta de intentar **reducir las tasas de desempleo y favorecer la incorporación al mercado laboral** de las personas desempleadas. Principalmente se detecta la necesidad entre las personas **mayores de 45 años** y debiendo realizarse un especial esfuerzo entre los **jóvenes con edades entre los 15-24 años** (así mismo se tendrá que tener en cuenta la situación de partida de las mujeres en aquellos casos en los que se detecte diferencias con respecto a los hombres). Además, de los resultados del diagnóstico, se detecta la necesidad de reducir también la

tasa de desempleo entre las **personas con una menor cualificación**, ya que la crisis económica ha destruido empleo principalmente en aquellos sectores que agrupan a personas con menor formación académica.

Al hilo de esta situación se considera necesario un **plan de acción** directo sobre la población desempleada **menor de 25 años que ni estudia ni trabaja (NI-NI)**, puesto que este colectivo ha experimentado un crecimiento notable, principalmente durante los últimos años.

Por otro lado, la dificultad para encontrar empleo que se ha reproducido en los últimos años deriva en la necesidad de la **reducción de las personas paradas de larga duración**, y de establecer mecanismos para su **reciclaje y reincorporación al mercado laboral**.

Así mismo, se estima conveniente la **reducción de la precariedad e inestabilidad laboral** que está creciendo de manera exponencial en prácticamente todos los sectores.

3. Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión.

En cuanto a las necesidades que se consideran a partir del análisis del diagnóstico son: **reducción de las tasas de desempleo entre las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional**, principalmente entre aquellas mayores de 45 años y aquellas con menor cualificación, para favorecer principalmente su independencia económica y personal que será el medio que les garantice su inclusión en la sociedad; en esta línea se entiende la necesidad de **reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidad** y favorecer así su independencia económica y personal como en el caso anterior, ya que se detecta una evolución progresiva y creciente desde 2007 de las tasas de desempleo sobre las personas con discapacidad; por otro lado se considera conveniente llevar a cabo medidas para **lograr una reducción del número de personas que perciben la prestación social denominada Ingreso Mínimo de inserción IMI**, principalmente entre las personas menores de 50 años y además intentando reducir las diferencias entre hombres y mujeres que se han vislumbrado de los datos del diagnóstico (existen síntomas claros del envejecimiento de la población y especialmente en el caso de las mujeres que requiere el diseño de actuaciones concretas que cubran las necesidades asistenciales o sanitarias de este grupo de población).

Por último se considera necesario el **establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones** para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.

4. Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad

A raíz del análisis del diagnóstico se establece como necesidades prioritarias las siguientes: la necesidad de **disminuir las diferencias de finalización de la formación reglada** entre hombres y mujeres, así como **mejorar el acceso a la misma**; los datos apuntan que es necesario **incrementar el nivel de formación de las personas adultas (entre los 24 y 65 años)** e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo para aquellas personas que lo abandonaron de manera temprana (es importante abordar esta necesidad teniendo en cuenta que existe un mayor número de mujeres con estudios de baja cualificación y por lo tanto es importante intentar eliminar esta desviación).

Por último, una de las principales consecuencias que se extraen del análisis es la necesidad de **favorecer la empleabilidad** entre las personas que se encuentran en desempleo a través de la **mejora de su cualificación para lograr su adaptación al mercado laboral**, por lo que se ha de hacer un esfuerzo en los sistemas de formación permanente y formación continua entre la población activa.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia Europa 2020 (EU2020) establece el marco general de actuación sobre el que se debe fundamentar la política de cohesión europea que financian los fondos estructurales y de inversión europeos, entre ellos, el FSE. Para ello fija tres principios:

- Crecimiento inteligente
- Crecimiento sostenible
- Crecimiento integrador

Así mismo, los objetivos específicos de la estrategia Europa 2020 son los siguientes:

1. **Empleo**: empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.

(Para España: tasa de empleo del 74% de las personas de 20 a 64 años y 68,5% de las mujeres)

2. **I+D** : inversión del 3% del PIB de la UE en I+D

3. **Cambio climático y sostenibilidad energética**: emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; aumento del 20 % de la eficiencia energética.

4.Educación: tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.

(Para España: por debajo del 15% tasa de abandono escolar y 44% personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario)

5.Luchar contra la pobreza y la exclusión social: reducir al menos en **20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social**

(Para España: 1,4-1,5 millones de personas menos en riesgo de pobreza)

Por otro lado, asumiendo las recomendaciones específicas por país descritas en el **Acuerdo de Asociación** y en el marco del Fondo Europeo que nos ocupa se destaca:

1. Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

2. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la

calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Aplicar el PN de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

En la revisión de este Programa Operativo se han tenido en cuenta lo establecido en el pilar europeo de derechos sociales aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número 1, 2, 3, 4, 5 y 17.

Las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, y más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo son las siguientes:

R 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

R 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

En lo que respecta a las recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, afectan al Fondo Social Europeo las siguientes:

R 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios

sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

R 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración.

Por otro lado, el Programa Operativo contribuye sobre algunos de los Ejes y Medidas recogidas en el PNR 2013, que da respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado en relación a las áreas prioritarias identificadas en el Annual Growth Survey, que se entiende como base de la Estrategia Europa 2020, en concreto se destaca:

AGS 4. LUCRAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS:

1. Eje 1. Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016.
2. Eje 2. Inclusión Social: PN de Acción para la Inclusión Social 2013-2016;

En el ámbito que nos ocupa, aquellas **recomendaciones del Consejo para España 2014** que afectan directamente a la situación de la población en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

R3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de

Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.
(Correspondencia OT8 y OT 10)

R4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores. (Correspondencia con los OT8 y OT 10)

Finalmente, el cómo el PO contribuye sobre algunos de los Ejes y Medidas recogidas en el **PNR 2014**, que, como ya se indicó anteriormente, da respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado en relación a las áreas prioritarias identificadas en el Annual Growth Survey, se destaca:

AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA: Eje 3. Capital Humano: Reforma del sistema educativo (LOMCE); Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores; Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE.

Por ello, tras la integración de los principios que se derivan de este marco general y a partir del análisis de contexto de La Rioja, del análisis DAFO y de la identificación de una serie de retos y necesidades de desarrollo susceptibles de ser apoyadas por el PO de FSE 2014-2020 en el marco de la Estrategia Europea 2020, el AA de España y del MEC, así como el PNR, se plantea una estrategia que integra 3 ejes prioritarios que se corresponden con 3 OT. Estos OT se dirigen de forma concreta a la implementación de 5 PI a través de 8 OE.

La selección de las PI derivadas de los OT del MEC de la UE tiene en cuenta los retos y necesidades identificadas en el diagnóstico y el análisis DAFO, así como los objetivos de La Rioja definidos en varias de sus estrategias regionales.

A su vez, la selección de las PI que configuran la estrategia del Programa se enmarcan dentro de la estrategia nacional de España, definida principalmente por el Acuerdo de Asociación y el PNR 2013. Finalmente, la selección refleja y tiene en consideración las recomendaciones realizadas por la Comisión detalladas en el *Position Paper* para España. Así mismo la estrategia del PO FSE de la Rioja incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de manera transversal. Y de la misma manera desarrollará líneas de actuación específicas para velar por dicho principio y garantizará la puesta en marcha de acciones para reducir y eliminar la brecha de género en aquellos casos en los que exista.

A continuación se presenta un resumen de la estrategia del Programa Operativo:

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (OT8).

- **El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral (PI 8.1).**

- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva. (OE 8.1.1).
- Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales (OE 8.1.2).
- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. (OE 8.1.5).

- **La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio (PI 8.5).**

- Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional (OE 8.5.1)

2.Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (OT9).

- **La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad (PI 9.1)**
- Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. (OE 9.1.1).

3.Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente (OT10).

- La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de los itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas (PI 10.3).
- Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas. (OE 10.3.1).

- Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.(PI 10.4)
- Aumentar la participación en FP dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. (OE 10.4.3)

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país

pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada tasa de desempleo y PLD de España; • “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas desempleadas de larga duración. • Recomendaciones 2016 para España n.º 2 ; • PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas; • En el diagnóstico elaborado se detecta un incremento del número de desempleados y demandantes de empleo. • Necesidad de reducir el número de personas desempleadas. • Desarrollo del “Plan talento” que permite aunar los esfuerzos para lograr el desarrollo y retención del talento en la región. • Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015. • Pacto por el Empleo Femenino <p>Se desvela la necesidad de paliar la precarización de las condiciones laborales y mejorar la empleabilidad.</p> <p>Cumplimiento de los principios del pilar europeo de derechos sociales: 4 y 5</p>
08 - Promover la	8v - Adaptación al cambio de	<ul style="list-style-type: none"> • Se describe como una debilidad el

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	trabajadores, empresas y emprendedores	<p>hecho de que existe un importante volumen de población con estudios primarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se detectan nuevos yacimientos de empleo emergentes que requiere una implicación por parte del tejido productivo y laboral para dar respuesta a los mismos • Contribución al desarrollo del Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015. • Estudio sobre la formación en las empresas riojanas. 2012. Fundación Tripartita. • Plan Estratégico ADER 2012-2014 • IV Plan Riojano I+D+i 2013-2016. • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 4) Apoyo activo para el empleo; 5) Empleo seguro y adaptable; • Recomendación nº2 del Consejo 2017
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación Específica para España relativas al PNR 2014. Recomendación N°5; • Estrategia Europa 2020 (reducción pobreza); • PNR 2014; • PN de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; • Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; • Recomendación de inclusión activa de la CE; • Necesidad de promover la inclusión social facilitando el acceso a un empleo de calidad a las personas más vulnerables. • Necesidad de luchar contra la pobreza infantil asociada a los

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>problemas de exclusión social de los padres y madres. La necesidad de actuar sobre el incremento del nº de parados en riesgo de exclusión y/o pertenecientes a grupos desfavorecidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementariedad y contribución al Plan Integral de Apoyo a la familia, Plan de Acción de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020 y al IV Plan integral de la Mujer 2011-2014 • IV Plan Municipal de Logroño de Integración de Personas con Discapacidad . • Principios del pilar europeo de derechos sociales: 3 y 17 • Recomendación nº 2 del Consejo 2016
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se desvela la necesidad de mejorar los niveles de formación y reducir el volumen de población con únicamente estudios primarios. • Se desvela la necesidad de incrementar el nivel de formación de las personas adultas (entre los 24 y 65 años) e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo para aquellas personas que lo abandonaron de manera temprana • I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja, para los cursos 2014-2015 y 2015-2016. • Objetivo Estrategia UE 2020 para España: 12,5% • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 1) Educación, formación y aprendizaje permanente

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	<ul style="list-style-type: none"> • “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. • Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación de la formación profesional dual. • Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). <p>PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual.</p> <p>Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 1) Educación, formación y aprendizaje permanente</p>

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de La Rioja 2014-2020 asciende a 10.953.877 euros en términos de ayuda y 21.907.754 euros en términos de coste total. Y la distribución por ejes es la que sigue:

El importe programado para el Eje 1 asciende a 5.555.352 euros en términos de ayuda y 11.110.704 euros en términos de coste total. Representando el 50,72% del total. En el marco de este eje están previstas la PI 8.1 con un total de ayuda de 4.855.352, lo que representa un 44,32% del total. Así mismo está prevista la PI 8.5 con un total de ayuda de 700.000 representando un 6,39% del total.

El importe programado para el Eje 2 asciende a 3.470.600 euros en términos de ayuda y 6.941.200 euros en términos de coste total. Representando el 31,68% del total. En el marco de este eje se programa la PI 9.1.

El importe programado para el Eje 3 asciende a 1.490.000 euros en términos de ayuda y 2.980.000 euros en términos de coste total. Representando el 13,60% del total. En el marco de este eje se programa la PI 10.3 con un total de 640.000€ de ayuda, lo que representa un 5,84% del total, y la PI 10.4, con un 850.000€ de ayuda, que representa un 7,76% del total.

Por lo que se refiere a la Asistencia Técnica, el Programa Operativo tiene una asignación financiera programada a través del Eje 8 que asciende a 437.925 euros de ayuda comunitaria y 875.850 euros en términos de coste total, representando un 4% del total, que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo.

La asignación financiera con la que se aprobó el Programa Operativo ha sido modificada como consecuencia de la inclusión en el mismo de recursos adicionales provenientes del Eje 1 del P.O. de Empleo Juvenil.

La Comunidad Autónoma de La Rioja incorpora en su programa operativo FSE regional la cantidad de 405.547 euros.

Las autoridades responsables del Programa Operativo de La Rioja han aprovechado esta obligación de reprogramar para incluir algunas modificaciones en su estructura. Los cambios se justifican por la primera evaluación y por la propia evolución de las operaciones.

El objetivo que se pretende con esta reprogramación del Programa Operativo de La Rioja (POLR) es adecuar las actuaciones financiadas a las nuevas necesidades derivadas de los cambios en el entorno socioeconómico y a la respuesta que están dando los beneficiarios a estos cambios. En realidad, no se trata de una reprogramación profunda, ya que no incluye nuevas Prioridades de Inversión (PI) ni Objetivos Específicos (OE). Si se retira algún Objetivo Específico (8.1.4) debido a las dificultades para ejecutar las actuaciones previstas. Tampoco se eliminan ni introducen nuevos beneficiarios.

La modificación más importante que se plantea tiene que ver con la reducción del peso del Objetivo Temático 9 (Eje 2 del POLR), que pasaría de asumir el 31,68% del coste total del POLR al 26,72%. El vacío financiero sería ocupado por una expansión proporcional del Objetivo Temático 8 (Eje 1) y, en menor medida, del OT 10 (Eje 3). El presupuesto destinado a Asistencia Técnica (AT) se mantendría inalterado. También dentro del OT 8 se produciría una cierta reestructuración de las operaciones, Prioridades Inversión y Objetivos Específicos. Los más importantes son: Desaparece el OE 8.1.4 que ya tenía asignados unos indicadores financieros y de productividad muy reducidos. Por otra parte, dentro del Eje Temático 8, la Prioridad de Inversión 8.5 pierde peso frente a la PI 8.1 y ello por un motivo fundamental: no está garantizada la ejecución de las acciones destinadas a personas con empleo cuando ya no operan las principales entidades que hasta ahora se encargaban de la gestión de estas operaciones.

Otro de los objetivos de la reprogramación propuesta es la asignación al POLR de los 405.547€ de ayuda FSE (811.094€ de coste total), procedentes del eje 1 del POEJ anualidades 2018-2020.

Dentro del Objetivo Temático 9, se mantienen las operaciones con mayor peso

financiero, pero se eliminan las que aportaban un mayor número de participantes. Dos son las razones de que obligan a realizar esta modificación: la drástica reducción de los colectivos a los que iban destinados las operaciones eliminadas (inmigrantes y personas desfavorecidas), y la distribución geográfica de la población desempleada fuera de la capital de la región, que dificulta la organización de itinerarios de inserción exclusivos para jóvenes, desempleados de larga duración, inmigrantes y colectivos desfavorecidos. Por ello, se ha decidido reagrupar la mayoría de los itinerarios destinados colectivos desfavorecidos dentro de los itinerarios para desempleados (OT 8). Sólo se mantienen dentro del OT9 aquellos itinerarios donde existe seguridad de que, al menos, el 90% de los participantes pertenecerán al colectivo al que se dirigen las actuaciones (personas en exclusión o riesgo de exclusión).

Otro de los objetivos de la reprogramación es adaptar la estructura del POLR al desarrollo efectivo de las operaciones previstas inicialmente. Durante el periodo de ejecución transcurrido, se ha podido comprobar las dificultades para implementar algunas operaciones, por diversos motivos, mientras que otras presentan tasas de ejecución muy superiores a las previstas. Además, algunos cambios en las normas reguladoras estatales y la desaparición de algunas entidades colaboradoras que tenían gran peso en el pasado han obligado a suspender algunas operaciones inicialmente incluidas en el POLR.

En la definición de la estrategia, teniendo en cuenta la limitación de los recursos financieros, se ha tenido en cuenta la complementariedad con otros Programas Operativos de carácter nacional de FSE:

-POEJ: en las prioridades de inversión 8.2 y 8.7. El PO regional concentrará sus actuaciones en las personas excluidas del POEJ, por no estar comprendidas en el rango de edad o bien por no pertenecer al colectivo de personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.

-POISES: en las prioridades de inversión 8.3, 8.4, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5, siendo siempre en todo caso las acciones complementarias, debido a la limitación de los recursos.

-POEFE: en las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.7, 9.6, 10.1, 10.3 y 10.4, siendo siempre en todo caso las acciones complementarias, debido a la limitación de los recursos, evitando colisiones.

-POAT: en los objetivos específicos 1, 2 y 3, cuya complementariedad viene determinada por el ámbito territorial.

En lo que se refiere a la complementariedad entre FEDER y FSE en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambos fondos pretenden contribuir a impulsar la creación de empleo, pero mientras que el primero lo realiza a través de la dinamización de la actividad económica, el segundo lo hace a través de políticas activas de empleo e inclusión social. A través del FEADER se va incidir en la formación y asesoramiento de los agricultores, así como en el desarrollo de proyectos experimentales en las explotaciones.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	6.293.174,00	55.40%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva ▼ 8i2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo ▼ 8i5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8v.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional 	[CR03, CR04, CR06]
2A	ESF	3.035.325,00	26.72%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	[ER01]
3A	ESF	1.593.000,00	14.02%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iv3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas 	[CR03, ER30]
8A	ESF	437.925,00	3.86%	<ol style="list-style-type: none"> 1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados 	[ATR1, ATR2, ATR3]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO APLICA

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico persigue el aumento de la tasa de empleo e impulsar la activación y la mejora de las condiciones de trabajo de la población activa e inactiva en su caso, especialmente prestando mayor atención a las personas desempleadas que cuentan con dificultades añadidas para mantenerse o insertarse en el mercado laboral, como son las personas paradas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral.</p> <p>Para ello se impulsará la puesta en marcha de diversas iniciativas y actividades dentro de las políticas activas de empleo del mercado laboral para la consecución de estos resultados. Entre ellas, se reforzarán las actuaciones de desarrollo de itinerarios personalizados, de orientación e información enfocado tanto a trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación, pudiéndose considerar éstas como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo.</p> <p>Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de esta Prioridad, garantizarán especial cobertura a los grupos de personas con especiales dificultades, entre ellos: personas mayores de 45 años y las personas paradas de larga duración. En el caso de las personas paradas de larga duración han crecido, no solo en La Rioja sino que se trata de una sintomatología a nivel estatal (desde 2007 éstas han incrementado anualmente hasta la fecha de hoy). Ambos grupos de personas comparten una característica principal: ambos cuentan con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral a un puesto de trabajo amparado con unas buenas condiciones y de calidad (la precarización del mercado laboral ha sido una de las</p>

	<p>consecuencias más agudas de la recesión económica).</p> <p>La Rioja en función de sus competencias y las características que presenten las personas que serán destinatarias de estas políticas, implementará programas de información, orientación y acompañamiento especializados para las personas, principalmente aquellas desempleadas con el objetivo de contribuir a su adaptación a las necesidades del mercado laboral canalizando sus fortalezas, mejorando su empleabilidad. Este enfoque permitirá el acercamiento de las personas a su entorno laboral, eliminará barreras tales como la falta de cualificación, mejorará actitudes y establecerá sinergias de las experiencias laborales existentes.</p> <p>A través del desarrollo de las políticas activas de empleo, se cubrirá más eficientemente la respuesta de las necesidades empresariales y de las empresas para dar cobertura a sus ofertas de empleo con aquellos perfiles laborales adecuados. La disposición de medidas dinámicas que permitan la integración al mercado laboral de un amplio sector de la población riojana garantizará la mejora de la gestión del capital humano contribuyendo a un modelo productivo óptimo. Además, en la esfera humana, las personas que consigan incorporarse al mercado del trabajo ganarán en autonomía personal y profesional que les permitirá un pleno rendimiento en la sociedad y en todos sus ámbitos, que revertirá en un entorno positivo en su conjunto.</p>
Ident. del objetivo específico	8i2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se centra en la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales de las personas activas, especialmente las que abandonaron de manera temprana la formación reglada y fruto de las iniciativas que se enmarcan en este objetivo se pretende favorecer la integración de estas personas en el mercado laboral bajo unas condiciones óptimas y de corresponsabilidad.</p> <p>Entre las líneas de acción que se desarrollarán destaca el acceso a la formación en competencias acreditables y también de aquellas que sin dar lugar a una acreditación, favorecieran el acceso de las personas desempleadas al mercado de trabajo.</p>

	<p>Como en el caso anterior, las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de este Objetivo, garantizarán especial cobertura a los grupos de personas con especiales dificultades, entre ellos: personas mayores de 45 años y las personas paradas de larga duración. En el caso de las personas paradas de larga duración han crecido, no solo en La Rioja sino que se trata de una sintomatología a nivel estatal (desde 2007 éstas han incrementado anualmente hasta la fecha de hoy). Se destaca que este tipo de grupos de personas tienen una especial dificultad de acceso al mercado laboral bajo el paraguas de unas condiciones dignas y de calidad.</p> <p>La realización de este tipo de medidas permitirá que las personas que más lo necesiten adquieran una formación para poder desarrollar las competencias adquiridas en un entorno laboral y así integrarse en un contexto socioeconómico más favorecedor a nivel personal y profesional.</p>
Ident. del objetivo específico	8i4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este Objetivo específico queda eliminado.
Ident. del objetivo específico	8i5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende insertar laboralmente a las personas desempleadas o inactivas mediante la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional. Esta experiencia podrá contar, en algunos casos con la participación tanto de las Corporaciones Locales como de las instituciones sin ánimo de lucro. Estas actividades contribuirán a la sostenibilidad del mercado laboral, ya que se favorecerá la integración sostenible a través de un aumento y mejora de las cualificaciones que reviertan un incremento de las capacidades y accesibilidad a los empleos, garantizando una mayor formación multidisciplinar dentro de la empresa y que facilite la movilidad laboral en la misma. Por otro lado existirá una apuesta por mejorar las capacidades y la flexibilidad de las personas que favorezca el acceso al empleo de las personas desempleadas y consolide la situación de las personas ocupadas.</p> <p>En otros casos, las acciones que contribuirán al desarrollo de este objetivo se materializarán a través de iniciativas de</p>

formación de carácter práctico que permitan adquirir competencias para la realización de proyectos de I+D+i en empresas y centros de investigación de La Rioja, preferentemente en PYMES, Internacionalización en el exterior o en la empresa y Diseño en empresas.

El objetivo es formar en cuestiones prácticas del comercio internacional, investigación I+D+i y diseño principalmente a personas jóvenes desempleadas, convirtiéndolas en profesionales especializados en internacionalización empresarial, diseño e investigación que puedan integrarse con facilidad en los departamentos correspondientes de las empresas.

La finalidad última en todos los casos consiste en la inserción laboral en las empresas de aquellas personas que hayan sido beneficiarios/as de este tipo de acciones en condiciones óptimas y de calidad en el mercado laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	86,00	87,00	86,50	Ratio (%)	2013	88,00	88,00	88,00	FSE2014	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	11,00	10,00	10,50	Ratio (%)	2013	17,00	15,00	16,00	FSE2014	Anual
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	34,00	34,00	34,00	Ratio (%)	2013	40,00	38,00	39,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Para contribuir al cumplimiento del propósito general, se desarrollarán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de líneas de actuación que se agrupan en los siguientes contenidos:

Actividades de orientación profesional:

- Desarrollo de **itinerarios integrados de inserción[1]** y **programas de acompañamiento** al empleo. La materialización de los itinerarios está prevista articularla con algunas de las siguientes actividades:
 - Actividades de asesoramiento y colocación.
 - Actividades de tutoría o asesoramiento.
 - Actividades para favorecer el emprendimiento.
 - Actividades destinadas a paliar la brecha de género y especialmente las dirigidas a mujeres.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Etc.

Actividades de adquisición y/o actualización de competencias profesionales:

- **Acciones formativas y de acceso al empleo:** acciones formativas presenciales: actividades de mejora de los niveles educativos, especialmente desarrollando destrezas en el conocimiento y manejo de las TIC y alfabetización digital, idiomas, capacidades de negociación, destrezas para la venta, etc. En general cualquier tipo de iniciativa formativa que permita una mayor cualificación y consecuentemente el acceso al mercado laboral.

Las acciones se diseñarán en aquellos formatos más adecuados (presencial, online, etc.) y para ello se podrá contar con la participación del sector privado.

No obstante, en las acciones de formación previstas se incorpora obligatoriamente un módulo de sensibilidad ambiental en la que se imparten cursos relacionados con el medio ambiente). A título informativo, en el período 2007-2013 en las operaciones de formación e itinerarios que se contemplan para el nuevo período, el 78,96% de las personas destinatarias recibieron un módulo de sensibilización medio ambiental. Estas actuaciones supusieron entre el 0,69% y el 0,93% del coste total de la operación.

Acciones para favorecer la adquisición de experiencia profesional:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- **Colaboración con Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro:** La medida está dirigida a Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro que propongan proyectos cuya finalidad sea insertar en el mercado laboral a aquellos grupos de personas desempleadas con dificultades de inserción laboral.
- **Desarrollo de prácticas formativas en empresas en materia de:** I+D; Internacionalización y Diseño: en las tres tipologías La finalidad de esta acción es dotar al beneficiario de una formación de carácter práctico, complementaria a la formación reglada ya recibida, que le facilite su posterior inserción laboral.

- [1] La diferencia entre los itinerarios de inserción entre la PI 8.1 y la PI 9.1 radica en la tipología de personas destinatarias. En la PI 8.1 se enmarca al resto de personas que no presentan una característica que haga necesaria su inclusión en la PI 9.1. Debido a la diferente casuística de los colectivos implicados en las dos prioridades comentadas, la tipología del contenido de los itinerarios será claramente diferente

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan. • La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan. • Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos. <p>El público objetivo para las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 8.1 son prioritariamente las personas desempleadas, con particular atención a aquellas con dificultades añadidas para mantenerse o insertarse en el mercado laboral, como son las personas paradas de larga duración, las mayores de 45 años y personas que carezcan de experiencia profesional.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
NO APLICA	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
NO APLICA	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	2.245,00	2.977,00	5.222,00	FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8v.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La puesta en marcha de acciones que permitan la adquisición de nuevas competencias profesionales demandadas por el mercado laboral contribuirá a la mejora de la empleabilidad y la creación de empleo, y por otro lado este tipo de actividades garantizará la adquisición por parte de las empresas de perfiles ampliamente formados y que cubran las necesidades de la misma con la mayor eficacia, como también la mejora de la productividad del mercado, independientemente del sector.</p> <p>Dentro de la adquisición de estas nuevas competencias profesionales que permiten un mejor y mayor acercamiento al mercado laboral se destaca la utilidad de adquirir conocimientos referidos a: competencias clave; carnets profesionales (como el acceso a los mismos); además de competencias transversales en las áreas de idiomas, marketing, gestión empresarial, atención al cliente y competencias digitales.</p> <p>Estas actuaciones, mejorarán la calidad en el empleo de las personas trabajadoras, facilitará el mantenimiento del mismo y</p>

	redundará en una contribución a la mejora de la competitividad de las empresas, al disponer de trabajadores y directivos cualificados en competencias requeridas por éstas.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	93,00	96,00	94,50	Ratio (%)	2013	94,00	96,00	95,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Como consecuencia directa de las elevadas tasas de desempleo se hace necesaria una reestructuración de las características de las personas trabajadoras para que se adecúen a la oferta del mercado laboral para optimizar en la medida de lo posible oferta y demanda.</p> <p>Para la adaptación a este cambio tan necesario se articularán acciones de recualificación y adaptación de las personas trabajadoras.</p> <p>La diversa tipología de acciones comprendidas en esta temática permitirá una actualización entre la oferta y la demanda en el ámbito empresarial: dentro de la adquisición de estas nuevas competencias profesionales que permiten un mejor y mayor acercamiento al mercado laboral se destaca la utilidad de adquirir conocimientos referidos a: competencias clave; carnets profesionales (como el acceso a los mismos); además de competencias transversales en las áreas de idiomas, marketing, gestión empresarial, atención al cliente y competencias digitales. Es fundamental la formación ligada a las ventas: técnicas de ventas, habilidades comerciales, atención al cliente, merchandising, comercio exterior e idiomas; también formación en nuevas tecnologías y formación para mejorar la ocupabilidad en ocupaciones ligadas a la dependencia, asociadas al medio ambiente, control de calidad, conservación de alimentos, logística y en formación de emprendedores</p>	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
-------------------------------	---

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>con las condiciones contempladas en los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral • La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores • Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan. • La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan. • La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan. • Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos. <p>Para la Prioridad de Inversión 8.5 el público objetivo son prioritariamente las personas trabajadoras, pudiendo también participar directivos de PYMEs.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
NO APLICA	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
NO APLICA	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	315,00	237,00	552,00	FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Por la tipología de las acciones previstas en este eje, no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social. No obstante, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contempladas en este eje. De forma que, será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica, y se pondrán de manifiesto.</p> <p>En lo que respecta a la cooperación transnacional, por la tipología de acciones previstas, no existe ninguna que contribuya específicamente a ella.</p> <p>En cuanto a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, entendemos que las prácticas formativas en empresas en los ámbitos de I+D, de internacionalización y de diseño contribuyen al objetivo temático 1 (potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación). Por otro lado, las acciones formativas e itinerarios contemplan un módulo de sensibilización medioambiental, que contribuye al objetivo temático 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos). Adicionalmente, si tenemos en cuenta que la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la comunicación y las comunicaciones son importantes nichos de trabajo, seguramente una buena parte de la</p>	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>formación específica irá dirigida a este campo, contribuyendo de esta forma también al objetivo temático 2 (mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas). También contribuirá al 3 (mejora de la competitividad de las pyme), a través del fomento del emprendimiento.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			1.174.918			12.586.347,00	FSE2014	Para los hitos que deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta la senda financiera correspondiente a la anualidad 2015 (incluida la reserva de rendimiento) y sin incluir la Asistencia Técnica. Para 2023 el hito a alcanzar sería la totalidad de la asignación financiera del eje.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	315	417	732	2.485,00	3.293,00	5.778,00	FSE2014	En este eje, el 87,4% de la asignación financiera va dirigida a desempleados, incluidos los de larga duración, así que es este el indicador que se selecciona. Asumiendo una ejecución proporcional a la asignación para las prioridades de inversión 8.1 y 8.5 que son las que se encuadran dentro de este eje, el 87,4% del hito previsto alcanzar para 2018 (587.459€) asciende a 513.439€ (en términos de ayuda).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Para los hitos que deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta la senda financiera correspondiente a la anualidad 2015 (incluida la reserva de rendimiento) y sin incluir la Asistencia Técnica, que alcanza un valor de 1.112.025€.

El total de la asignación financiera de los ejes 1, 2 y 3 suma 10.515.952€ en ayuda FSE, que según su distribución por ejes, el 52,83% de dicha cantidad es del eje 1, el 33% del eje 2 y el 14,17% del eje 3.

Suponiendo una ejecución a 2018 proporcional a la asignación financiera para cada uno de los ejes, se pretende alcanzar, la ejecución que se detalla a continuación:

Eje 1: 52,83% de 1.112.025: 587.459€ (1.174.918€ en coste total)

Para 2023 el hito a alcanzar sería la totalidad de la asignación financiera del eje:

Eje 1: 5.555.352€ (11.110.704€ en coste total)

En este eje, el 87,4% de la asignación financiera va dirigida a desempleados, incluidos los de larga duración, así que es este el indicador que se selecciona. Asumiendo una ejecución proporcional a la asignación para las prioridades de inversión 8.1 y 8.5 que son las que se encuadran dentro de este eje, el 87,4% del hito previsto alcanzar para 2018 (587.459€) asciende a 513.439€ (en términos de ayuda). Dentro de esta prioridad de inversión (8.1), suponemos una ejecución proporcional a la asignación para cada uno de los objetivos específicos y hacemos el cálculo para cada uno según su coste medio calculado anteriormente, y los sumamos. Así a 2018 se obtiene un total de 732 participantes (ver metodología de los indicadores de ejecución para la determinación del coste unitario y la distribución entre hombres y mujeres).

A 2023 la meta final supone alcanzar la totalidad de los desempleados incluidos de larga duración previstos para este eje.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	6.031.078,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	262.096,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	6.293.174,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	6.293.174,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	6.293.174,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	185.118,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	185.117,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	185.117,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	500.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	500.000,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	4.737.822,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
no aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO APLICA

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de

	inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El efecto inmediato de la reciente crisis económica es el incremento de las tasas de desempleo y en el número de personas paradas. Esta consecuencia ha sido especialmente aguda para los grupos de personas en riesgo de exclusión social como son las personas inmigrantes, incluidos otras categorías de nacionales de terceros países como por ejemplo beneficiarios de asilo y personas beneficiarias de protección internacional; mujeres, personas sin hogar, personas con discapacidad, etc. En definitiva todos aquellos grupos humanos que si no cuentan con políticas activas dirigidas específicamente a ellos, difícilmente podrán integrarse en el mercado laboral y mantener independencia económica y personal que les facilite su mantenimiento o inclusión en la sociedad.</p> <p>En el caso de la población inmigrante nos encontramos que durante el período 2007/2013 la tasa de desempleo se ha incrementado en casi 25 puntos con respecto al resto de la población; destacando un mayor número de mujeres paradas inmigrantes frente a los hombres. También en este mismo período se ha producido un decrecimiento de la contratación acumulada de este grupo poblacional.</p> <p>Para las personas con discapacidad el efecto desempleo también ha estado muy presente, aumentando considerablemente el número de personas desempleadas que cuentan con algún tipo de discapacidad. En términos absolutos, en 2013 hay un aumento de los valores tres veces superior al punto de partida en 2007. En esta línea la materialización de contratos sobre este sector de la población ha descendido en casi un 50% en los últimos años.</p> <p>Ante esta situación de partida se hace especialmente importante entender que la competencia laboral contribuye directamente con la inclusión activa (profesional y personalmente) ya que la ocupación permite mantener unos cánones de independencia económica y personal que permiten integrar plenamente a aquellas personas que cuentan con ella.</p> <p>El impulso de líneas estratégicas y políticas en esta línea son fundamentales y contribuirán al desarrollo personal y profesional de las personas independientemente de las características de las mismas.</p>

Por ello el resultado esperado comprende:

- Inclusión sociolaboral de las personas con mayor riesgo de vulnerabilidad o exclusión, a través del **empleo y la mejora de su empleabilidad** incorporando las características y necesidades de cada unidad familiar sobre las que se realicen las acciones.
- Impulso a la **coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales** para garantizar una mayor efectividad de las políticas activas de empleo, prestando especial atención a las necesidades detectadas de las unidades familiares y las posibilidades de las mismas.

En términos generales será importante desarrollar esta Prioridad de inversión bajo una perspectiva transversal que permita incorporar como un eje prioritario el ámbito familiar tan presente en los grupos en riesgo de exclusión. Favoreciendo así a el acceso al mercado de laboral de aquellos miembros con rentas bajas y contribuyendo al desarrollo social y económico de las unidades familiares.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		52,00	52,00	52,00	Ratio (%)	2013	54,00	54,00	54,00	FSE2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

Para la contribución al propósito general se articularán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de actuación que además incidirán sobre la reducción de la brecha de género en aquellos casos en los que sea conveniente:

- Acciones de **atención integral para la inserción laboral a través de medidas de formación pre-laboral, laboral** y de acompañamiento de las personas más alejadas del mercado laboral, es decir, aquellas personas que carecen de habilidades básicas para acceder al mismo, prestando una ayuda profesional y acompañamiento social de carácter intensivo en todos los ámbitos que requieran de este apoyo.
- Acciones de atención integral para la inserción laboral a través de itinerarios de inserción que incluyan medidas de acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales. Estas acciones podrán por ejemplo consistir en acompañamiento socioeducativo a través de un Equipo Educativo que desde el conocimiento de la realidad de la persona elaborará itinerarios individualizados de integración o acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital), así como programas de acompañamiento que incluyan la orientación y el asesoramiento sobre sus derechos y situación jurídica, conocimiento del idioma, mejora de su situación psicológica. Asimismo se trabajarán las habilidades sociales orientadas a la inserción social y laboral mediante apoyo individual y grupal.

Estas medidas irán prioritariamente destinadas a personas en dificultad social en la que se ha tenido en cuenta a la unidad familiar y para las que se quiere prevenir situaciones de mayor vulnerabilidad. Teniendo en cuenta las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de

habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados, es importante desarrollar medidas de mediación para el uso normalizado de los recursos públicos que favorezcan el acceso a los servicios educativos, centros sociales, atención sanitaria y servicios sociales. Para tal fin puede ser necesaria la figura del tutor o tutora específico para cada unidad familiar, para los que podría ser necesario diseñar y establecer un plan de formación para su capacitación. También se podrán desarrollar medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidados de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento.

- Programas de **inclusión activa**, con el objetivo de promocionar y desarrollar oportunidades de trabajo para las personas en riesgo de exclusión o de caer en la pobreza, a través de la reestructuración personal y social de personas en situación de exclusión social en grado 2 y 3, en régimen de atención diurna. Implica el tratamiento individual y el abordaje de conflictos así como la realización de un proceso básico de socialización. Para ello, el programa contemplará actuaciones de carácter socioeducativo, psicológico y de habilidades personales. A estos efectos, se entiende por grado 2 y 3 los descritos por Guy Caire en el año 1995.
- **Itinerarios de capacitación ocupacional[1]** para personas en riesgo de exclusión social, impulsando, por ejemplo la integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo protegido u ordinario, a través del diseño y desarrollo de itinerarios de capacitación ocupacional dentro de los centros ocupacionales para lograr la plena capacitación de estas personas para la integración laboral y con ello normalización en la sociedad.
- **Acciones formativas y de acceso al empleo** con el objetivo de mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión social, como por ejemplo la adquisición y en su caso actualización de los conocimientos digitales.
- **Programas de atención** a personas en riesgo de exclusión con actuaciones específicas para personas con grandes discapacidades y jóvenes, especialmente de aquellos de familias desestructuradas mediante acciones de preparación y mejora de la inserción y/o prevención de exclusión severa. En este sentido será oportuno contemplar la posibilidad de realizar acciones de fomento de la integración de dichos colectivos a través del conocimiento de la problemática del mismo y de las oportunidades disponibles, posibilitando, si es necesario un espacio de alojamiento y convivencia para aquellos jóvenes que se encuentran en proceso de emancipación tras haber vivido en recursos de protección públicos o se encuentren en situación de riesgo social, y se considere necesario abordar con ellos de manera integral y exhaustiva aspectos concretos y básicos de su autonomía personal.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> [1] La diferencia entre los itinerarios de inserción entre la PI 8.1 y la PI 9.1 es la tipología de personas destinatarias. En el caso de las personas destinatarias de la PI 9.1 las personas objetivo son aquellas en situación de riesgo de exclusión (personas con elevados índices de pobreza, personas sin hogar, etc.). En general aquellas que presenten alguna característica que pueda ser el detonante para su exclusión de la sociedad. Las características que determinan la inclusión de un determinado colectivo en la PI 9.1 pueden sufrir variaciones a lo largo del período de programación. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan. A través de las estructuras de coordinación, se evitarán duplicidades y se establecerán sinergias, principalmente en este eje con el Programa Nacional de Inclusión Social y lucha contra la pobreza.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.

El público objetivo[1] para las actuaciones previstas en esta PI, son personas que se encuentran bajo una amenaza grave de ser excluidas de la sociedad por diversos motivos: sexo, discapacidad, raza, etnia, situación laboral, etc. En todos los casos se aplicará la perspectiva de género.

Será importante desarrollar esta PI bajo una perspectiva transversal que permita incorporar como un eje prioritario el ámbito familiar tan presente en

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>los grupos en riesgo de exclusión, favoreciendo así el acceso al mercado de laboral de aquellos miembros con rentas bajas y contribuyendo al desarrollo social y económico de las unidades familiares.</p> <p>Se financiarán, por ejemplo, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral para personas inmigrantes o desfavorecidas. -Acciones formativas y de acceso al empleo específicas para este colectivo. - Programa de Inclusión Social Activa para la reestructuración personal y social de personas en situación de exclusión social en grado 2 y 3, en régimen de atención diurna. -Itinerarios de capacitación ocupacional para aquellas personas discapacitadas con dependencia moderada o que no alcanzan un grado de dependencia, en los centros ocupacionales, -Acciones de capacitación, formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. <p>[1] <i>Nota: Las características del contexto pueden variar a lo largo del período y con ello el peso de distintos grupos destinatarios</i></p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
NO APLICA	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
NO APLICA	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	1.022,00	1.152,00	2.174,00	FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Por la tipología de las acciones previstas en este eje, no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social. No obstante, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contempladas en este eje. De forma que, será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica y se pondrán de manifiesto. No obstante, es preciso mencionar que la ejecución del OT9 es innovadora en este período de programación, así como las actividades que se realicen en su desarrollo.</p> <p>En lo que respecta a la cooperación transnacional, por la tipología de acciones previstas, no existe ninguna que contribuya específicamente a ella.</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en este eje prioritario, no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			734.008			6.070.650,00	FSE2014	Para los hitos que deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta la senda financiera correspondiente a la anualidad 2015 (incluida la reserva de rendimiento) y sin incluir la Asistencia Técnica
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	129	134	263	1.065,00	1.109,00	2.174,00	FSE2014	En este eje, el 100% de la asignación financiera va dirigida a participantes en situación o riesgo de exclusión social, así que es este el indicador que se selecciona

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Para los hitos que deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta la senda financiera correspondiente a la anualidad 2015 (incluida la reserva de rendimiento) y sin incluir la Asistencia Técnica, que alcanza un valor de 1.112.025€.

El total de la asignación financiera de los ejes 1, 2 y 3 suma 10.515.952€ en ayuda FSE, que según su distribución por ejes, el 52,83% de dicha cantidad es del eje 1, el 33% del eje 2 y el 14,17% del eje 3.

Suponiendo una ejecución a 2018 proporcional a la asignación financiera para cada uno de los ejes, se pretende alcanzar, la ejecución que se detalla a continuación:

Eje 2: 33% de 1.112.025: 367.004€ (734.008€ en coste total)

Para 2023 el hito a alcanzar sería la totalidad de la asignación financiera del eje:

Eje 2: 3.470.600€ (6.941.200€ en coste total)

En este eje, el 100% de la asignación financiera va dirigida a participantes en situación o riesgo de exclusión social, así que es este el indicador que se selecciona. El hito previsto alcanzar para 2018 asciende a 367.004€ (en términos de ayuda), que a 403,55€/beneficiario supone 906 participantes (ver metodología de los indicadores de ejecución para la determinación del coste unitario y la distribución entre hombres y mujeres).

A 2023 la meta final supone alcanzar la totalidad de los participantes en situación o riesgo de exclusión social previstos para este eje.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	3.035.325,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	3.035.325,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	3.035.325,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	3.035.325,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	85.325,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	950.000,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
no aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO APLICA

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10.31
Título del objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La mejora de la formación de los ciudadanos, especialmente de aquellos con más baja cualificación, es una prioridad de trabajo de los países de la Unión Europea. En La Rioja, como en el resto de España y de la Unión Europea, los ciudadanos con mayor riesgo de desempleo son los que tienen menor nivel de cualificación.</p> <p>En los datos de la encuesta de población activa (EPA) de 2012, el porcentaje de personas de 25 a 64 años que han completado como máximo la Educación Secundaria Obligatoria (primera etapa de formación secundaria, CINE-2), es del 45,6% y el porcentaje de la población mayor de 24 años que no alcanza la titulación correspondiente a la Educación Primaria (enseñanza básica obligatoria) es de un 16,6%. Desde el año 2000 se está produciendo una tendencia descendente en este indicador. Aunque este dato es positivo, resulta insuficiente. Por ello, si bien es necesario realizar actuaciones encaminadas a la prevención del abandono escolar temprano e incidir en las capas de población de 18 a 24 años que abandonó el sistema sin titulación igual o superior a la Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible realizar un esfuerzo con la población adulta de 25 a 64 años que, por un motivo u otro, dejaron el sistema educativo sin adquirir el nivel de formación acorde a su potencial y necesidad, y elevar el número de alumnos que finalizan con éxito la Educación Secundaria Obligatoria sigue siendo una prioridad para la comunidad educativa riojana. Con esta acción se espera aumentar el porcentaje de población adulta que posee titulación en ESO, y consecuentemente su empleabilidad.</p>

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	28,50	28,50	28,50	Ratio (%)	2013	35,00	35,00	35,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Para la contribución al propósito general se articulará la siguiente tipología de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria conducente a la obtención del título de la ESO por parte de personas adultas (Centro de educación de personas adultas. CEPAS), con una metodología adecuada a sus características. Las personas adultas que carecen de titulación en Educación Secundaria reciben la formación preparatoria de la misma que les conducirá a la obtención de la titulación tras superar la prueba pertinente. <p>Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de mejora las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.

El público objetivo para las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.3 son las personas adultas (desempleadas u ocupadas) que no han alcanzado la titulación en ESO y quieren conseguirla.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	619,00	456,00	1.125,00	FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10iv3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de los proyectos de Formación Profesional Dual se pretende combinar la formación del alumno entre el centro educativo y el centro de trabajo, de manera que se persigue la implicación de las empresas en el programa educativo y favorece la inserción laboral y la contratación directa de los jóvenes. La adquisición de las competencias en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las necesidades del mercado laboral, supone un mayor acercamiento entre el estudiante y su futuro profesional.

La Formación Profesional Dual supone una mayor implicación de la empresa en el proceso formativo. Como consecuencia de ello se espera obtener los siguientes resultados:

- Incrementar la oferta de Formación Profesional en su modalidad de Formación Profesional Dual que contribuirá, sin duda, al refuerzo de los vínculos entre la oferta formativa y las necesidades del mercado laboral, incrementándose de esta forma las posibilidades de empleo de las personas que acceden a esta formación.
- Mejorar la inserción laboral del alumnado que finaliza la Formación Profesional. La mayor implicación de la empresa con el alumno (pasa de 3 meses a dos años) en el proceso formativo, permite que la empresa pueda disponer de un profesional cualificado y formado de acuerdo a sus necesidades y con conocimiento de su empresa, lo que evidentemente redundará en las posibilidades de la inserción laboral del alumno.
- Incrementar la tasa de éxito escolar: el carácter eminentemente práctico de esta formación, permite que el alumno observe en el mundo real de la empresa los conceptos teóricos que se trabajan en mayor medida en el centro educativo. De esta manera se logra motivar y hacer más atractivo este modelo de enseñanza para los jóvenes al ver como la teoría y la práctica confluyen en su proceso formativo.
- Aumentar la simbiosis ente el sistema educativo y la empresa: la participación más estrecha y permanente entre los docentes y los tutores o responsables de las empresas crea un flujo de conocimiento bidireccional que favorece la actualización y conocimiento de ambos agentes implicados.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER30	Alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número		88,00	88,00	88,00	Ratio (%)	2013	90,00	90,00	90,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Para el cumplimiento de esta prioridad se prevé:

- Desarrollo de itinerarios de Formación Profesional Dual. A través de este sistema los alumnos son formados por un lado teóricamente y por otro en el seno de las empresas, aprendiendo su profesión en un entorno productivo real, lo que les permitirá mejorar su cualificación y aumentar su empleabilidad.

Los sectores en los que se han ido realizando y se realizarán estas medidas vendrán condicionados por la necesidad de combinar la formación del alumno entre el centro educativo y el centro de trabajo para obtener una inserción laboral con éxito, siendo, por ejemplo, los siguientes:

- Fabricación mecánica

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones y mantenimiento • Informática y comunicación • Transporte y mantenimiento de vehículos • Energía y agua • Sanidad <p>Para activar la participación de las empresas de los sectores mencionados, con fecha 31 de enero de 2014, fue suscrito el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Federación de Empresarios de La Rioja para el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En dicho Convenio Marco, tras establecer que ambas partes trabajarán conjuntamente en los proyectos de formación profesional dual que se vayan implantando en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que los compromisos de ambas se regularán a través de la firma de los correspondientes convenios o acuerdos específicos.</p> <p>En base a este convenio marco se firma cada año un convenio específico en el que se recogen los compromisos de las partes (Gobierno de La Rioja, Federación de Empresarios de La Rioja, y empresas participantes), así como otros aspectos entre los que figuran:</p> <p>a) El programa de formación.</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- b) El número de alumnos participantes.
- c) En su caso, el régimen de becas.
- d) La jornada y horario en el centro educativo y en la empresa.
- e) Las condiciones que deben cumplir empresas, alumnos, profesores y tutores.
- f) Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

En cuanto al tipo de participantes estos programas están dirigidos a personas que cumpliendo los requisitos de titulación exigidos para acceder al título correspondiente no disponen de una cualificación de ese nivel ni superior.

Los proyectos incluirán un primer periodo en el primer curso, en el que el alumno realizará exclusivamente la formación en el centro educativo. Finalizados estos periodos, se continuará en el proyecto alternando la formación en el centro educativo con la formación en el centro de trabajo.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Horizontalmente en este objetivo temático se llevarán a cabo acciones de formación en las que las destrezas digitales y de alfabetización digital tengan un papel importante

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Para la Prioridad de Inversión 10.4 el público objetivo son las personas que quieren acceder a una Formación Profesional claramente práctica.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E030	Alumnos en FP Dual	Número	FSE	Más desarrolladas	614,00	154,00	768,00	FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Por la tipología de las acciones previstas en este eje, no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social. No obstante, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contempladas en este eje. De forma que, será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica, y se pondrán de manifiesto.

En lo que respecta a la cooperación transnacional, por la tipología de acciones previstas, no existe ninguna que contribuya específicamente a ella.

En cuanto a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, entendemos que los proyectos de Formación Profesional Dual, por la propia programación contribuyen al objetivo temático 2 (mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas), al 3 (mejorar la competitividad de las pyme), al 4 (favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores) y al 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos). Por otro lado, la formación para adultos conducente a la obtención del título ESO, por el currículo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, contribuye al objetivo temático 2 (mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas), al 3 (mejorar la competitividad de las pyme, a través del fomento del emprendimiento), al 4 (favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores) y al 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos).

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			315.124			3.186.000,00	FSE2014	Para los hitos que deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta la senda financiera correspondiente a la anualidad 2015 (incluida la reserva de rendimiento) y sin incluir la Asistencia Técnica.
E030	P	Alumnos en FP Dual	Número	FSE	Más	44	10	54	603,00	165,00	768,00	FSE2014	En este eje, el 57% de la asignación financiera va dirigida a número de alumnos en FP Dual, así que es este el indicador que se selecciona

Eje prioritario			3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
					desarrolladas						

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Para los hitos que deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta la senda financiera correspondiente a la anualidad 2015 (incluida la reserva de rendimiento) y sin incluir la Asistencia Técnica, que alcanza un valor de 1.112.025€.

El total de la asignación financiera de los ejes 1, 2 y 3 suma 10.515.952€ en ayuda FSE, que según su distribución por ejes, el 52,83% de dicha cantidad es del eje 1, el 33% del eje 2 y el 14,17% del eje 3.

Suponiendo una ejecución a 2018 proporcional a la asignación financiera para cada uno de los ejes, se pretende alcanzar, la ejecución que se detalla a continuación:

Eje 3: 14,17% de 1.112.025: 157.562€ (315.124€ en coste total)

Para 2023 el hito a alcanzar sería la totalidad de la asignación financiera del eje:

Eje 3: 1.490.000€ (2.980.000€ en coste total)

En este eje, el 57% de la asignación financiera va dirigida a número de alumnos en FP Dual, así que es este el indicador que se selecciona. Asumiendo una ejecución proporcional a la asignación para las prioridades de inversión 10.3 y 10.4 que son las que se encuadran dentro de este eje, el 57% del hito previsto alcanzar para 2018 (157.562€) asciende a 89.810,34€ (en términos de ayuda), que a 1.680€/beneficiario supone 54 beneficiarios (ver metodología de los indicadores de ejecución para la determinación del coste unitario y la distribución entre hombres y mujeres).

A 2023 la meta final supone alcanzar la totalidad del número de alumnos en FP Dual previstos para este eje.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	675.000,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	918.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.593.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	1.593.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	1.593.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	593.000,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	500.000,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	250.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	250.000,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
NO APLICA	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

NO APLICA

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	El resultado esperado consiste en garantizar un desarrollo, gestión, seguimiento y control de todas las actividades previstas en el marco del PO, apoyando específicamente que los procesos y las actividades llevadas a cabo cuenten con los mayores niveles de eficiencia, efectividad y calidad que contribuyan a un correcto desarrollo. Así como la implantación y mantenimiento de un sistema de software que contribuya a un mejor desarrollo de estas actuaciones en la materia.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	euros			7,00	2013			10,00	FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco del programa. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión y su redistribución en el caso de medidas no efectivas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	Número			75,00	2013			79,00	FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado esperado consiste en garantizar habilitar mecanismos eficientes de información y comunicación que contribuyan a una mejora de la transparencia y

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		de la información hacia la ciudadanía

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Número			74,00	2013			76,00	Evaluación de comunicación	de cada 3 años

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.</p> <p>En el marco del presente Eje de Asistencia técnica está previsto desarrollar, entre otras, algunas de las siguientes líneas de actuación:</p>	

- Con respecto al **objetivo específico de alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima**, el cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.

Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p data-bbox="116 295 2069 375">La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p data-bbox="116 534 1142 574">Se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p> <p data-bbox="116 734 1937 774">En todo caso las acciones descritas en este eje se verán completadas con las que se desarrollen en el marco del Plan de Acción de la UAFSE.</p> <p data-bbox="116 933 2069 1045">El citado Plan implementa para el periodo 2014-2020 un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.</p> <p data-bbox="116 1109 2069 1297">Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos</p>	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) Reducción considerable de los organismos intermedios: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.</p> <p>Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.</p> <p>Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.</p> <p>Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia: Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los</p>	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos.</p> <p>En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.</p> <p>Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementaran con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.</p> <p>Las medidas que se contemplan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la realización de todas aquellas actividades que se estimen y permitan garantizar la buena gestión del Programa Operativo, en los 	

procesos de seguimiento y evaluación, control y programación.

- Actuaciones relacionadas con la asistencia técnica en general.
- Realización de talleres y asesorías individualizadas para el diseño, implementación y gestión de las acciones contempladas en el PO.
- Elaboración de sistemas de gestión, evaluación y control.
- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento, evaluación, información y publicidad del grado de implementación de los principios transversales de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Etc.

- En relación al objetivo específico “**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo**” para mejorar la gestión del PO, el resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con las personas destinatarias del presente PO, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Asimismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de FSE en La Rioja pueda tener.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del presente Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona,

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Se contemplarán los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.</p> <p>Las medidas que se contemplan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de políticas sociales y proyectos. • Acciones complementarias a las acciones de formación que permitan conocer las necesidades de la empresa y el mercado de trabajo • Labores técnicas para la promoción de la igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral y personal. • Etc. <ul style="list-style-type: none"> • En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”, el resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto (opinión pública, interlocutores económicos y sociales y otros grupos de interés) estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 	

1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Los ejemplos del tipo de actuaciones más relevantes que muestren el impacto del FSE en las operaciones son:

- Publicaciones y divulgación de las acciones comprendidas dentro de este ámbito
- Folletos y otro material promocional.
- Informes y material divulgativo.
- Jornadas, mesas redondas, encuentros de intercambio de experiencias.
- Soportes informáticos relacionados con la materia.
- Campañas de publicidad y sensibilización.
- Comunicación y difusión de resultados del Programa o iniciativas.
- Etc.

La perspectiva de género será tenida en cuenta en el desarrollo y ejecución de las actuaciones garantizando el uso de un lenguaje inclusivo así como la reproducción de imágenes o fotografías con representaciones gráficas de hombres y mujeres en posición de igualdad.

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Así mismo las actividades descritas en este apartado y relativas al PO FSE de La Rioja para el período de programación 2014-2020 están previstas desarrollarlas únicamente en el marco de este Programa sin prever un alcance territorial mayor al establecido por la propia región.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Número				FSE2014
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número				FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Número				FSE2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	306.547,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	43.793,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	87.585,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	437.925,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	437.925,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	1.045.171,00	66.713,00	1.777.704,00	113.470,00	1.813.282,00	115.741,00	1.978.200,00	126.268,00	2.018.454,00	128.838,00	2.045.048,00	130.535,00	10.677.859,00	681.565,00
Total		0,00	0,00	1.045.171,00	66.713,00	1.777.704,00	113.470,00	1.813.282,00	115.741,00	1.978.200,00	126.268,00	2.018.454,00	128.838,00	2.045.048,00	130.535,00	10.677.859,00	681.565,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	6.293.174,00	6.293.174,00	6.293.174,00	0,00	12.586.348,00	50,0000000000%			5.900.443,00	5.900.443,00	392.731,00	392.731,00	6,24%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	3.035.325,00	3.035.325,00	3.035.325,00	0,00	6.070.650,00	50,0000000000%			2.845.903,00	2.845.903,00	189.422,00	189.422,00	6,24%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	1.593.000,00	1.593.000,00	1.593.000,00	0,00	3.186.000,00	50,0000000000%			1.493.588,00	1.493.588,00	99.412,00	99.412,00	6,24%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	437.925,00	437.925,00	437.925,00	0,00	875.850,00	50,0000000000%			437.925,00	437.925,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		11.359.424,00	11.359.424,00	11.359.424,00	0,00	22.718.848,00	50,0000000000%			10.677.859,00	10.677.859,00	681.565,00	681.565,00	6,00%
Total general				11.359.424,00	11.359.424,00	11.359.424,00	0,00	22.718.848,00	50,0000000000%		0,00	10.677.859,00	10.677.859,00	681.565,00	681.565,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional	Financiación total	Tasa de cofinanciación
-----------------	-------	---------------------	---	-------------------	------------------------	--	--------------------	------------------------

			(coste total subvencionable o coste público subvencionable)	(a)	(b) = (c) + (d)	Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e) (2)
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	6.293.174,00	6.293.174,00	12.586.348,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	3.035.325,00	3.035.325,00	6.070.650,00
Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	1.593.000,00	1.593.000,00	3.186.000,00
Total				10.921.499,00	10.921.499,00	21.842.998,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	185.118,00	1,63%
Total	185.118,00	1,63%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La Rioja es una región de reducido tamaño (5.045 km²), baja densidad (63,2 hab./km²) y fuerte atomización administrativa (174 municipios). Dispone de un sistema de asentamientos diferenciado con predominio rural y concentración de la población en la capital (Logroño) y otros núcleos urbanos. El índice de ruralidad es elevado ya que la mayor parte, 170 de 174 de sus municipios tiene menos de 10.000 habitantes y de ellos 153 menos de 2.000. La Rioja se divide en dos territorios diferenciados, la Sierra y el Valle.

A pesar de estas diferencias territoriales se observan una serie de características comunes que se plasman en una serie de necesidades y retos plasmadas en los Programas de los Fondos EIE. Las principales necesidades y retos existentes en materia de Fondo Social Europeo en La Rioja son:

Generación de empleo y mejora de la empleabilidad, contribuyendo al incremento de la tasa de empleo en todos los grupos destinatarios, la adquisición de experiencia profesional y favorecer la cualificación y la movilidad laboral.

Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión, a través de la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al mismo, así como las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.

Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad, a través de la contribución de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos.

Partiendo de las necesidades y los retos detectados en el diagnóstico socioeconómico de La Rioja, se plantea la posibilidad de que el Programa contribuya a abordar las diferencias territoriales mediante un conjunto de actuaciones:

En el marco del Objetivo Temático 8, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

En el Objetivo Temático 9, Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

En cuanto al Objetivo Temático 10, Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

La estrategia de aplicación de los Fondos EIE se ha realizado de manera coordinada entre los diferentes programas de aplicación a nivel regional (FEDER, FSE y FEADER), así como con los programas nacionales. La coordinación de las estrategias a nivel regional se ha efectuado a través de un Comité de Coordinación de Fondos gestado desde el inicio de la configuración de cada uno de los PO correspondientes a diversos Fondos Europeos. Por otro lado, cada una de las entidades encargadas de la gestión de los Fondos EIE se ha coordinado con los responsables a nivel nacional. De este modo se ha orientado cada uno de los Fondos EIE hacia aquellas actividades que en mayor medida correspondían con su naturaleza. Se ha conseguido que los diferentes Fondos se coordinen para impulsar el desarrollo territorial. Además, se pretende generar sinergias en la aplicación de los diferentes Fondos.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

El Desarrollo Local Participativo (DLP) tiene en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales de los territorios. Su funcionamiento se basa en el desarrollo e implementación de una estrategia de desarrollo local participativo, a través de grupos de acción local que representan los intereses de cada comunidad. En el caso de La Rioja con el objetivo de maximizar el impacto de los Fondos EIE a través de la concentración de cada Fondo en una serie de ámbitos específicos se ha decidido que las actuaciones de DLP desarrollados en la modalidad

LEADER se incluyan en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020. Las características de La Rioja en que la mayor parte del territorio presenta características rurales hace que sea más oportuno desarrollar las actuaciones a través del Programa de Desarrollo Rural. Además, se ha optado por aplicar únicamente un Fondo al DLP para simplificar la administración y gestión de los recursos.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No se contemplan acciones de este tipo, ya que de ello se ocupan los Programas Operativos FEDER. En concreto en La Rioja no se ha previsto desarrollar acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con cargo al PO FEDER Regional, ya que la Administración General del Estado ha cubierto las obligaciones reglamentarias para España.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

No se contempla zonas geográficas específicas.

La Rioja, siendo una Comunidad Autónoma con un volumen de población total pequeño, 310.239 y concentrando principalmente los núcleos de población en la capital (Logroño) y otros núcleos urbanos, así como otro asentamiento predominantemente rural, se señala que aproximadamente un 22,8% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza y un 2% se encuentra en una situación de privación material severa (un 28,2% y un 3,5% respectivamente en el caso español), según los datos presentados por un estudio de EAPN-Madrid realizado en base al algoritmo facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009. Así mismo es importante destacar que aproximadamente un 5% de los hogares tienen una baja intensidad de trabajo, un 5,5% en el caso español.

No obstante, fuentes recientes del INE para el año 2014 indican como La Rioja presenta una evolución decreciente en cuanto a las tasas de riesgo de pobreza desde la anualidad 2010. Con una diferencia en este mismo año con respecto a los valores nacionales (22,2) de 6 puntos porcentuales.

Es por ello que se considera fundamental que la estrategia de este Programa Operativo tenga una cobertura territorial integral que agrupe a toda la región y los grupos de población que existen en ella.

No obstante, en aras de profundizar en aquellos grupos de personas más vulnerables en la región se destacan:

- Población inmigrante
- Personas con discapacidad
- Población menor de 25 años

- Población mayor de 45 años
- Población parada de larga duración (PLD)
- Población perceptora del Ingreso Mínimo de inserción (IMI) y Ayuda de Inclusión Social (AIS)

En definitiva, todos aquellos grupos de población que se encuentren o puedan llegar a encontrarse en una situación de vulnerabilidad independientemente de los motivos o causas que le han derivado a ella.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

La estrategia establecida, descrita en su correspondiente eje, está establecida con el objeto de contribuir principalmente a la integración laboral y social de aquellos grupos con mayores dificultades sociales y económicas por lo que se encuentran en una situación de desigualdad y en riesgo de exclusión.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Acciones de atención integral para la inserción laboral a través de medidas acompañamiento social de las personas más alejadas del mercado laboral, incluyendo la perspectiva de la unidad familiar desde la prevención de situaciones de mayor vulnerabilidad	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Acciones de atención integral para la inserción laboral a través de medidas de formación pre-laboral, laboral y de acompañamiento de las personas más alejadas del mercado laboral, es decir, aquellas personas que carecen de habilidades básicas para acceder al mismo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Acciones formativas y de acceso al empleo con el objetivo de mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión social, como por ejemplo la adquisición y en su caso actualización de los conocimientos digitales	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Itinerarios de capacitación ocupacional para personas en riesgo de exclusión social	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en	Programas de atención a personas en riesgo de exclusión con actuaciones específicas para personas con grandes discapacidades y	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
riesgo de exclusión social	jóvenes, especialmente de aquellos de familias desestructuradas mediante acciones de preparación y mejora de la inserción y/o prevención de exclusión severa. En este sentido será oportuno contemplar la posibilidad de realizar acciones de fomento de la integración de dichos colectivos a través del conocimiento de la problemática del mismo y de las oportunidades disponibles	cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE			igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Programas de inclusión activa, con el objetivo de promocionar y desarrollar oportunidades de trabajo para las personas en riesgo de exclusión o de caer en la pobreza.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

La Comunidad de La Rioja cuenta con una población residente de pequeñas dimensiones por lo que no es objeto de posibles desventajas demográficas graves o permanentes ni en el medio ni en el corto plazo.

No obstante para constatar este hecho a continuación se presenta la previsión demográfica de población residente para el período de programación previsto 2014-2020.

Tomando como referencia las previsiones demográficas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística se indica que en términos generales tanto en la población residente global del territorio español como la de La Rioja para el período comprendido entre 2014-2020 se prevé una disminución paulatina. En el caso de La Rioja con una diferencia de 8.444 personas en el período comprendido entre ambas anualidades.

La misma evolución se produce para el caso de los hombres y las mujeres a nivel nacional y autonómico de La Rioja. Sin embargo en el caso riojano es más acusado el descenso entre los hombres que entre las mujeres en este mismo período señalado, con un descenso total de 5.834 hombres frente a las 2.611 mujeres.

A la luz de los resultados, se puede concluir que la evolución demográfica se encuentra dentro de unos estándares normalizados y controlados en términos generales, no siendo necesaria una intervención específica ni asistencial en la comunidad de La Rioja.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del FSE		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del FSE		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja		Intervencion@larioja.org
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del FSE		unidadcertificacionfse@meyss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº1303/2013, *para el Acuerdo de Asociación y para cada programa, cada estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. Participación en la asociación los siguientes socios:*

1. *Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;*
2. *Los interlocutores económicos y sociales;*

3. *Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.*

En el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de La Rioja la participación de los citados socios se ha abordado de la siguiente manera:

- Reunión coordinación entre fondos estructurales (FEDER y FSE). Durante los días 4 y 6 de Febrero de 2014 se llevó a cabo una serie de grupos de trabajo internos temáticos con los representantes de las autoridades regionales y locales, así como con los propios órganos gestores que las integran.

Esta primera fase de encuentros tuvo como objetivo principal la puesta en común de las demandas incipientes de posibles líneas de actuación que se podían desarrollar desde los distintos órganos responsables en el marco de la programación de los fondos estructurales, tanto de FEDER como de FSE. Para ello se configuraron grupos temáticos para ambos fondos que permitiera rentabilizar y maximizar el contenido de trabajo. Los grupos formados versaron sobre las siguientes áreas:

- Grupo 1. Calidad Ambiental y Depuración de Aguas.
- Grupo 2. Agricultura y Ganadería.
- Grupo 3. Medio Natural.
- Grupo 4. Salud.
- Grupo 5. Servicios Sociales.
- Grupo 6. Educación, Cultura y Turismo.
- Grupo 7. Universidad.
- Grupo 8. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Grupo 9. Infraestructuras, carreteras, transporte y vivienda.
- Grupo 10. Industria, Empleo e Innovación.
- Grupo 11. Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).
- Grupo 12. Juventud y Protección Civil.

Cada uno de los grupos ha estado integrado por personas de distintos perfiles, ya sean de un carácter estrictamente técnico o con responsabilidades políticas. Ambos tipos de participantes han sido complementarios entre sí ya que han permitido armonizar la experiencia en la ejecución de iniciativas similares por parte del perfil más técnico y la visión estratégica más vinculada con las necesidades y demandas de la población.

Las conclusiones extraídas de estas reuniones internas han contribuido a generar información sobre las necesidades más latentes de la sociedad riojana y a establecer algunos de los retos que se han de abordar a través de los fondos estructurales, y específicamente a través del FSE, para contribuir a los principios de la Estrategia 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la propia región.

- En una segunda fase de colaboración del partenariado y acorde con lo señalado por el código de Conducta Europeo sobre el principio de asociación para los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020 que indica que *“los Estados miembros fortalezcan la cooperación entre las autoridades responsables de utilizar los fondos de la UE y los socios de los proyectos mediante la mejora de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios durante todo el proceso (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación) de los proyectos financiados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos”* y en esta ocasión relativa íntegramente a FSE, se elaboró un cuestionario de participación para valorar los primeros resultados en materia del diagnóstico socioeconómico efectuado sobre la región.

El volumen de participación fue muy positivo a la par que enriquecedor, ya que esta actividad permitió conocer entre, los distintos agentes representantes de la sociedad civil en múltiples esferas que fueron partícipes, las prioridades y aspectos relevantes que se pusieron de manifiesto con el análisis del diagnóstico y establecer una jerarquía de prioridades.

La difusión y recogida del cuestionario de participación se realizó entre los meses de marzo y abril de 2014. Y los perfiles que fueron invitados a su cumplimentación fueron:

- Autoridades regionales, locales y otras.

- Agentes económicos y sociales (UGT, CCOO, Federación de Empresarios de La Rioja (FER))
- Representantes de la sociedad civil, ONGs; medioambientales; sociales; igualdad y no discriminación; Red Europea de lucha contra la pobreza; CERMI; Cáritas CHAVICAR; Cruz Roja; Federación Riojana de Municipios (FRM); F.ONCE; Asociación. Promoción Gitana; Fundación Diagrama; FEAPS; Asprodema, etc.)
- Con las respuestas recibidas, el 21 de mayo de 2014 se realizó una mesa de trabajo entre todas las personas implicadas, donde se realizó una presentación con los resultados obtenidos y con posterioridad se inició el debate sobre los aspectos prioritarios.

La orientación principal de la reunión fue la de situar a los participantes sobre el requisito de concentración temática sobre el que versa la estrategia del PO. Ante esta prioridad el debate centró sus argumentos principales en la concreción de aspectos relevantes a considerar entre los distintos agentes representantes de la sociedad civil que están participando a lo largo de todo el proceso.

Fruto del análisis de los resultados, se presentó a los socios participantes el resultado de los cuestionarios en cuanto a sus propuestas de la arquitectura de programación, las cuales han sido tenidas en cuenta por parte de los órganos responsables.

Debido a la variedad de agentes participantes en el proceso de recogida de información para detectar las principales necesidades de la región en diferentes ámbitos y durante la propia construcción del programa se pusieron de relieve aspectos procedentes de los grupos implicados.

En primer lugar, fruto de la intervención directa de los distintos agentes se canalizó una primera propuesta de Objetivos temáticos y Prioridades de Inversión provenientes de los distintos participantes, en ella destaca principalmente tres cuestiones:

- El peso de las propuestas se centra en el Objetivo Temático 8. Es el que mayor número de sugerencias recibe. Lo cual parece indicar que existe una mayor inquietud por dedicar un mayor esfuerzo de recursos a las iniciativas relacionadas con la disminución del desempleo y por la mejora y sostenibilidad de los puestos de trabajo.

- En el caso del Objetivo Temático 9, ha sido significativo como se ha producido un incremento de voluntades orientadas a la dotación de las medidas que pudieran enmarcarse en esta línea. La aportación de los socios participantes está en consonancia con la tónica general de preocupación por el incremento de los grupos en riesgo de exclusión y de los niveles de pobreza que existen en todo el territorio español.
- Finalmente, la principal reivindicación realizada en materia del Objetivo Temático 10 está vinculada con la necesidad de mejorar la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación y está en consonancia con lo expuesto en el OT8 para favorecer la sostenibilidad y mejora de la empleabilidad de las personas de la región.

Finalmente, en líneas generales fueron atendidas cada una de las sugerencias realizadas en cuanto a lo expuesto con anterioridad e incorporadas en su gran mayoría. Además es importante señalar que todo el proceso de diseño y construcción ha estado enmarcado en un ambiente caracterizado por la armonía y la transparencia.

Tras la reunión y el debate establecido en la misma entorno a la necesidad de concentrar temáticamente y establecer las distintas prioridades se acordaron principios básicos:

- La importancia de promover y facilitar canales para obtener un empleo a las personas en desempleo y prestar especial atención a aquellas que cuentan con especiales dificultades para ello (personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, etc).
 - La importancia de generar y facilitar nuevas líneas de formación acordes con la demanda del mercado laboral e invertir por el reciclaje formativo y adquisición de competencias de las personas trabajadoras.
 - La importancia de establecer los mecanismos necesarios para permitir la inclusión sociolaboral de los grupos con un mayor riesgo de exclusión: mujeres; personas con discapacidad; personas inmigrantes, etc.
-
- Por lo que se refiere a los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes para canalizar la participación de los socios en la elaboración y preparación del programa operativo han sido las siguientes:

- En el caso de la igualdad de género, la Dirección General de Servicios Sociales, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el PO FSE de La Rioja en el periodo 2014-2020, está colaborando de manera estrecha y constructiva en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con la revisión de las partes y secciones que se integran en el programa. La Dirección General de Servicios Sociales es la entidad responsable de la elaboración del Dictamen en materia de igualdad de oportunidades que se incorpora como anexo al PO.

Así mismo, el 12 de Junio de 2014, la responsable de la asistencia técnica para la elaboración del PO junto con una representante de la Dirección General de Servicios Sociales, participaron en una reunión técnica organizada por la Red de Igualdad Nacional y en cuyo evento se presentaron los primeros resultados del trabajo conjunto en dicha materia.

Finalmente esta entidad se encargará de velar por la correcta implementación de este principio a través de un seguimiento continuo y evaluaciones periódicas que permitan construir un proceso iterativo en esta línea.

- En relación a la incorporación del principio de inclusión social, se ha contado con una estrecha colaboración de entidades del tercer sector como: CERMI; Cáritas; Cruz Roja; Fundación ONCE; Asociación para la Promoción Gitana, etc., que cuentan con una dilatada experiencia en la propia gestión del programa plurirregional de Lucha contra la discriminación 2007-2013. Además de realizar una contribución muy cercana a la realidad social que permite hilar fino en esta materia, las propuestas de mejora están vinculadas a una gestión factible de las mismas.
- Por otro lado, además de la intensidad y calidad extraída de la participación de los distintos agentes que se ha ido detallando anteriormente, se prevé que las sinergias establecidas en la propia dinámica de diseño y ejecución del programa operativo se mantengan, a través de:
- La participación en los Comités de Seguimiento que se efectuarán anualmente según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Durante los Comités se prevé el seguimiento de las intervenciones del PO a través de la medición de los indicadores financieros, de productividad y resultados que se especifiquen en el PO. Estos indicadores permitirán conocer el grado de avance del

propio programa y el grado de consecución de los objetivos enmarcados en las Prioridades de Inversión que el PO haya definido.

En el caso de La Rioja el Comité de Seguimiento estará constituido por una representación de:

- Autoridad de Gestión (presidirá el Comité).
- Órgano u Organismos intermedios.
- Los beneficiarios en el sentido del Artículo 2.10 del Reglamento (UE) N°1303/2013.
- El organismo regional encargado de velar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Dirección General de Servicios Sociales).
- Los interlocutores sociales.
- La Comisión Europea (a título consultivo).
- Y aquellos representantes de las autoridades competentes que se consideren (autoridades medioambientales, Organizaciones del Tercer Sector, etc.) y que sean representativos de la sociedad civil (entre otros).

Entre los mecanismos previstos para la participación puede mencionarse el aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los diferentes colectivos desde la perspectiva temática de cada grupo.

- El seguimiento continuo a través de los medios que se estimen por parte de los socios para el correcto funcionamiento de las distintas líneas de actuación propuestas integradas en las Prioridades de Inversión que conforman la estrategia.
- Por otro lado, es preciso indicar que entre las instituciones que van a participar en la gestión de las medidas, entre otras se destacan:
 - Consejería de Industria, Innovación y Empleo.
 - Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
 - Consejería de Salud y Servicios Sociales.
 - Fundación Universidad.
 - Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
 - Corporaciones Locales.
 - Entidades sin ánimo de lucro.

Es preciso indicar que el PO prevé una colaboración entre entidades público-privadas para el correcto desarrollo de medidas en las que esta participación sea la más conveniente, por ejemplo, está prevista en las acciones de prácticas formativas en empresas y en el fomento de la Formación Profesional Dual, pero pueden añadirse otras con el fin de conseguir el desarrollo de los objetivos y la obtención de los resultados

- Finalmente, es la empresa Ecorys España la entidad autónoma y responsable de la elaboración del informe de evaluación ex ante del PO FSE de La Rioja 2014-2020. La designación de esta organización para la realización de dicho informe garantiza la independencia con respecto a la Dirección General de Formación y Empleo, dando de esta manera cumplimiento al artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

Debido a la casuística de la región, es decir, se trata de una región de reducidas dimensiones territoriales y en las que los mecanismos de comunicación y coordinación son fluidos, es difícil determinar con carácter previo las cantidades designadas y a que organismos o beneficiarios se les distribuirá. Para ello es preciso la puesta en marcha del PO y de las distintas acciones contempladas en él para valorar la idoneidad de los importes y los beneficiarios de los mismos.

Por otro lado, en el caso concreto de La Rioja, debido a sus pequeñas dimensiones, la confluencia de los distintos actores sociales en los Comités de Seguimiento así como en aquellas actividades de seguimiento continuo que se realicen, serán determinantes y garantes de la participación de los mismos para incorporar las diversas perspectivas intrínsecas en cada uno. Además constituirán una herramienta de puesta en común y de restablecimiento de la estrategia.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

Es importante señalar que las necesidades relacionadas con los principales objetivos del FSE en el caso concreto del PO de La Rioja en materia de creación de empleo y promoción de la calidad, lucha contra la pobreza y la inclusión social, mejora de los niveles formativos y educativos, profesionalización, transición de la educación al empleo, etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son estructurales a las necesidades de la región actualmente por lo que es difícil prestar cobertura en su totalidad a través de la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

A continuación se señalan los Programas Operativos de ámbito regional y nacional que tienen una fuerte influencia y complementariedad con el PO FSE de La Rioja para este período 2014-2020:

ÁMBITO REGIONAL

- PO de Desarrollo Regional (FEDER) de la Rioja 2014
- Programa de Desarrollo Rural (FEADER) de La Rioja 2014

ÁMBITO NACIONAL

- PO plurirregional de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.
- PO plurirregional de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020.
- PO plurirregional de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza FSE 2014-2020.
- PO plurirregional de Asistencia Técnica FSE 2014-2020.
- Fondo Europeo y Marítimo de pesca (FEMP)
- LIFE a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa

En este capítulo se presentan los mecanismos que se prevén adoptar para garantizar la coordinación a lo largo del periodo 2014-2020. Éste es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD PERÍODO 2014-2020

A- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN A NIVEL REGIONAL

Para la planificación de los diferentes PO existentes a nivel regional se ha creado un Comité de Coordinación de Fondos para la planificación de los Fondos EIE a nivel

regional que ha estado liderado por la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja. Esta estructura pretende replicar el **Comité de Coordinación de Fondos** existentes a nivel nacional para garantizar la complementariedad de las intervenciones a desarrollar en La Rioja. Este Comité está integrado por las Direcciones Generales encargadas de la planificación, gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por FEDER, FSE y FEADER. Los responsables de los diferentes fondos han participado en las “asociaciones” definidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 creadas en cada uno de los POs. Además, el alineamiento de todas las actuaciones a desarrollar a la Estrategia Rioja 2020 garantiza la complementariedad entre las diferentes actuaciones. Esto facilita que existan sinergias entre las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos, de forma que se eviten posibles duplicidades de líneas de ayuda, así como de acciones o grupos receptores a los que van dirigidas.

En lo que se refiere a la complementariedad entre FEDER y FSE, ambos fondos pretenden contribuir a impulsar la creación de empleo, pero mientras que el primero lo realiza a través de la dinamización de la actividad económica (en acciones incluidas en los OT 1, 2, 3, 4 y 6), el segundo lo hace a través de políticas activas de empleo e inclusión social.

Del mismo modo, respecto a la complementariedad con el FEADER, a través del FSE se van a apoyar acciones dirigidas a la creación de empleo en el medio rural y urbano y a la formación. Por su parte, a través del FEADER se va incidir en la formación y asesoramiento de los agricultores, así como en el desarrollo de proyectos experimentales en las explotaciones. La combinación de ambas actividades redundará positivamente en el impulso de la creación y consolidación de empleo de calidad en la región.

Está previsto que el Comité de Coordinación de Fondos continúe e en funcionamiento una vez que finalice el periodo de programación de manera que se asegure la complementariedad y coordinación entre las diferentes actuaciones.

B-ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL

En primer lugar es muy importante destacar que el hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas.

Los organismos que ejecutan las actuaciones de los PO regionales, son las competentes en la diferentes materias y por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito (Educación, Empleo, Servicios Sociales, etc.) de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos.

Una novedad destacable para este período de programación reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y Plurirregionales.

Con objeto de facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como para garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los de carácter regional, se han establecido las siguientes estructuras:

- Comité de Coordinación de Fondos EIE: Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

- Comité de Evaluación: Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. .

- Comités de Seguimiento de los Programas: para el seguimiento conjunto y coordinado.

Además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los PO Plurirregionales, las CCAA serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas. A su vez, en los PO Plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los principios rectores de la selección de operaciones.

- Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP

- Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la AGE, entre las que destacan:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres.**
- **La Red de Inclusión Social.**
- **La Red de Iniciativas Urbanas.**
- **La Red de Autoridades Ambientales.**

En el marco del 2007-2013 se ha posibilitado el aprendizaje e intercambio de experiencias, en relación con sus respectivos ámbitos, que han permitido que durante el periodo 2007-2013 se haya avanzado de manera clara en relación con la incorporación de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación tanto en las actuaciones del PO FSE, como en las actuaciones pertinentes del PO FEDER que, ha permitido dar traslado y aplicar las decisiones que se tomaban en las mismas respecto de la gestión de Fondos Europeos a los PO Regionales y que serán tenidas en cuenta para el período 2014-2020.

Las redes temáticas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

1. Coordinación en la gestión de fondos.

2.Coordinación entre los fondos estructurales y otras políticas de la Unión Europea:

En el caso del PO FSE de La Rioja 2014-2020 se prevé el desarrollo de mecanismos de coordinación principalmente con los programas de ámbito nacional de FSE en España y en concreto de los aspectos que incidan directamente sobre esta comunidad:

- El Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el POEJ a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

El programa FSE de la Rioja concentrará sus actuaciones en las personas excluidas del POEJ, bien por no estar comprendidas en el rango de edad o bien por no pertenecer al colectivo de personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación. Será importante incorporar los aprendizajes derivados de la gestión del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil en su vertiente regionalizada y maximizar la concordancia con el PO FSE de La Rioja.

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de gran importancia y tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas.

- El Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados.

- El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos.

- El Programa Operativo de Asistencia Técnica.

A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

C- COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS EUROPEOS

- De manera complementaria, se puede destacar cierta complementariedad con El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación menores de 25 años.

- Por último, en el caso del PO FSE de La Rioja los programas europeos con los que existe una mayor colaboración y sinergias son Erasmus +, LIFE y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures en la parte de aplicabilidad de La Rioja.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI), el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social. Se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

En el caso del programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud.

Finalmente, el Programa LIFE es el único instrumento financiero de la UE dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente. Es por ello, que todas las acciones directas o indirectas que estén vinculadas con esta materia estarán coordinadas con las realizadas en el marco del FSE.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

CONDICIONES *EX ANTE* TEMÁTICAS:

8.1

8.1.1

RD-Ley 3/2011; modificación Ley 56/2003, según RD Ley 8/2014.

Regional: plan empleo de La Rioja 2011-2015, Red Empleo de La Rioja; Plan Emprende Rioja, movilidad, itinerarios individualizados. Orden 10/2015. Lanzadera de Empleo y emprendimiento solidario; aplicación informática SISPI (desarrollada para los orientadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que se creó una herramienta para medir la empleabilidad de los demandantes de empleo) y oficina móvil orientación.

8.1.2

Ley 56/2003, principio de transparencia y base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

La Rioja no dispone de sistema informático propio, sino de cesión de uso: mismas herramientas que en el SNE.

Regional: sistema de información actualizada al que se añade la prospectiva en materia de tendencias del mercado de trabajo y necesidades formativas.

8.1.3

Colaboración entre CC.AA. y SEPE a todos los niveles; colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas; compromiso de actividad de perceptores de prestaciones; colaboración con las agencias de colocación (Acuerdo Marco); colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la orientación y la inserción de trabajadores desempleados.

Regional: Orden 3/2010 de 10 de marzo, y su modificación parcial a través de la Orden 8/2012. Servicio Público de Empleo del Gobierno de La Rioja integrado en el SNE

8.5.

8.5.1

Ley 3/2012; reforma laboral; Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA; Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Hay un plan de acción a nivel estatal que permitirá su total cumplimiento.

Regional: reorientación del tejido empresarial riojano, mediante incorporación de base tecnológica. La Agencia de Desarrollo Económico dinamiza y potencia el desarrollo empresarial. IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 y II Plan Formación Profesional de La Rioja 2012-2015. Consejo Asesor de Formación y Empleo.

8.5.2

Ley 3/2012; reforma laboral; Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA; Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Hay un plan de acción a nivel estatal que permitirá su total cumplimiento.

Regional: reorientación del tejido empresarial riojano, mediante incorporación de base tecnológica. La Agencia de Desarrollo Económico dinamiza y potencia el desarrollo empresarial. IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 y II Plan Formación Profesional de La Rioja 2012-2015. Consejo Asesor de Formación y Empleo.

9.1.

9.1.1

Iniciativas España: **Informe Nacional Social (INS); Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN).**

Regional:

- Decreto 31/2011; Orden 2/2011; Orden 8/2012; Decreto 28/2014.
- Planes integrales: III PI de Infancia (2011/2014); IV PI de la Mujer (2011-2014); II PI de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas mayores (2007-2010); III PI de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de

Dependencia: Personas con discapacidad (2007/2010) y II PI de inmigración de La Rioja (2009/2012)

- Índice DEC 2013.

9.1.2

Informe Nacional Social y Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

9.1.3

El Informe Nacional Social se basa en el PNR. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

El PO 2014-2020 de La Rioja incorpora la perspectiva de la inclusión activa.

9.1.4

Red Inclusión Social.

Regional: órganos participación y consulta: Consejo Riojano de Servicios Sociales; Consejo Sectorial de la Mujer; Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia; Consejo Sectorial de las Personas Mayores; Consejo Sectorial de Discapacitados; Consejo Sectorial de Exclusión Social; Comisión Interinstitucional de Bienestar Social; Comisión de adopción, acogimiento y tutela. La Rioja forma parte de la Red Europa de Lucha contra la Pobreza y la Inclusión Social (EAPN).

9.1.5

Participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN.

Regional: red de protección social.

9.1.6

Mecanismos de consulta contemplados en PNAIN. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación.

Regional: marco normativo de las AAPP respecto a las partes interesadas es el mismo que el descrito a nivel nacional. Ayudas a la lucha contra la pobreza en La Rioja se han multiplicado por diez en último lustro.

10.3.

10.3.1.

RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.

I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.

Normativa regional: Orden 12/2009; Orden 27/2009; Orden 17/2013; Decreto 58/2010.

10.3.2.

RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.

I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.

Normativa regional: Orden 12/2009; Orden 27/2009; Orden 17/2013; Decreto 58/2010.

10.3.3.

MENAP: objetivo incrementar aprendizaje de personas adultas (ET 2020).

Regional: la educación de las personas adultas, dentro del sistema educativo no universitario, comprende el conjunto de acciones de carácter educativo, social y profesional, dirigidas a las personas mayores de 18 años, dando prioridad a los grupos sociales más desfavorecidos, que les permita la obtención de determinados títulos, les posibilite proseguir otros estudios superiores, formaciones técnico profesionales, así como su integración y participación tanto en la vida social como profesional, y todo ello encaminado a la reducción del abandono escolar.

10.3.4.

SNC y FP con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL. Dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas.

Mejora Calidad FP: concursos destrezas, sellos de calidad y acreditación centros de formación, etc.

Regional: a nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones, creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009.

10.3.5.

SNC y FP con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL. Dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas.

Mejora Calidad FP: concursos destrezas, sellos de calidad y acreditación centros de formación, etc.

Regional: a nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones, creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009.

10.4

10.4.1.

LOMCE. Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

Regional: II Plan FP 2012-2015

10.4.2.

Modernización FP haciendo hincapié en la FP dual. Adaptación y creación de nuevos títulos de FP. CNCP. Portal de información y orientación: TodoFP.

Regional: II Plan FP 2012-2015, fomento de la movilidad laboral.

10.4.3.

Mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de FP. Procedimientos de seguimiento y evaluación continua.

Regional: Implantación modelo EFQM y Manual de gestión de RCR.

CONDICIONES *EXANTE* GENERALES:

1.

1.1.

Subdirección General Igualdad de Trato y la No Discriminación, desarrollará un papel estratégico. Futura red de igualdad y no discriminación.

Regional: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, garante de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación. A través de Dirección General de Servicios Sociales ha participado en la elaboración del PO FSE y formará parte del Comité de Seguimiento. Órganos de participación y consulta: Consejo Riojano de Servicios Sociales y Consejo Sectorial de Exclusión Social. La Rioja forma parte de la EAPN a través de varias ONGs.

1.2.

Subdirección General Igualdad Trato y No Discriminación desarrollará un papel estratégico. Plan para la participación de los organismos responsables.

Regional: se trasladará a beneficiarios información y formación disponible.

2.

2.1.

Directrices y normas; sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

Instituto de la Mujer papel estratégico y coordinación.

Ley Orgánica 3/2007, LOIEMH[1] y Plan Estratégico Igualdad Oportunidades 2014-2016.

2.2

Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres; Grupo Estratégico de Igualdad de Género: labor formativa. Guía metodológica y plasmación en los dictámenes de igualdad.

Regional: Dirección General Servicios Sociales: asesoramiento y orientación integración perspectiva de género. Ha elaborado y valorado el Dictamen de Igualdad.

Formación on-line del Instituto de la Mujer; plan formación anual para empleados públicos de la administración riojana.

3.

3.1.

Colaboración DG de Políticas de Apoyo a la Discapacidad e IMSERSO.

Regional: Consejo Riojano Servicios Sociales y Consejo Sectorial Personas con discapacidad. IV Plan Municipal de Logroño de Integración Personas con Discapacidad (2015-2018).

3.2.

Programa formativo para personal de gestión y control de los fondos. REDID.

Regional: se trasladará a beneficiarios información y formación disponible.

3.3.

Estrategia Española Discapacidad 2012-2020. Ley General Derechos Personas con Discapacidad.

Regional: competencias autonómicas y en marco de Estrategia Española.

4.

4.1

Normas UE han sido/serán transpuestas. Regional igual que a nivel estatal.

4.2

Normas UE han sido transpuestas y se aplican por todas las administraciones públicas. Real Decreto Legislativo 3/2011.

Plataforma de Contratación del Estado.

Plan Acción Mejora Administración FSE: transparencia y no discriminación en selección de beneficiarios.

Regional: Ley 3/2014.

4.3

Prevista formación en todos Ministerios y OOPP AGE y CCAA. Plan Acción para AG, AC y OOII.

Regional: ERAP formación de empleados públicos.

4.4

“Public Procurement Consultative Board”. Plataformas de contratación y mesas de contratación.

Regional: Ley 4/2005.

5.

5.1

LGS, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. Real Decreto 1755/1987.

Regional: son las mismas que a nivel nacional, además de: Decreto 14/2006, Orden de 4 de abril de 2006, adecuación de diversas normas al Decreto en Orden de 18 de enero de 2007.

5.2

Tanto AGE, como CCAA proveen formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en este ámbito; previsto también plan formación específico.

Difusión e intercambio de información: Real Decreto 1755/1987, canales comunicación permanente, entre las CCAA y Secretaría de Estado UE; Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, Circulares; coordinación e información por la SDG de Asuntos Jurídicos.

Regional: las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible.

5.3

Procedimiento único a nivel nacional para verificación y comunicación a CE; mecanismo de coordinación AGE-CCAA; Base Nacional Subvenciones; Comisión interministerial Asuntos Europeos; Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; control financiero de ayudas públicas: LGS.

Regional: las mismas que a nivel estatal.

6.

6.1

RD Legislativo 1/2008, RD 1131/1988, Ley 9/2006, Ley 27/2006, Ley 21/2013

Regional: Ley 5/2002, Decreto 62/2006, Decreto 20/2009, Resolución nº 199, Decreto 43/2010.

6.2

MAGRAMA cursos de impulso y fomento de su formación continua. Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Red de Autoridades Ambientales.

Regional: cursos de formación monográficos o bien incluyendo algún módulo de ERAP. Información ambiental a través de la web institucional.

6.3

Subdirección General Evaluación Ambiental: evaluación impacto ambiental. Programa SABIA.

Regional: órgano competente en EIA y EAE, DG Calidad Ambiental y Agua según el Decreto 28/2015. Medidas propias de entidades locales.

7.

7.1

Reglamento 1304/2013: anexos I y II.

Recopilación de los datos y elaboración de indicadores por organismos participantes y coordinación entre ellos.

Protección de datos en cumplimiento de la LO 15/1999.

7.2

Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados: indicadores resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles. Se recopila y almacena por los respectivos organismos y responsables. La AG los difundirá en los informes anuales de ejecución de los PO.

7.3

Cuantificación indicadores y marco de rendimiento según instrucciones elaboradas por UAFSE, Guía de Seguimiento y Evaluación y el “Background Paper”.

Ver anexo

7.4

Cuantificación indicadores y marco de rendimiento según instrucciones elaboradas por UAFSE, Guía de Seguimiento y Evaluación y el “Background Paper”.

Ver anexo

7.5

Cuantificación indicadores y marco de rendimiento según instrucciones elaboradas por UAFSE, Guía de Seguimiento y Evaluación y el “Background Paper”.

Ver anexo

7.6

Cuantificación indicadores y marco de rendimiento según instrucciones elaboradas por UAFSE, Guía de Seguimiento y Evaluación y el “Background Paper”.

Ver anexo.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación,	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	<p>Sí</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	<p>Sí</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	-RD Ley 3/2011. Modificación Ley 56/2003, en RD Ley 8/2014 Cartera Común Servicios SNE -PAPE 2015: orientación, formación, oportunidades empleo, igualdad oportunidades. -Agencias colocación. -Plan Emprende Rioja; lanzadera de empleo, aplicación informática SISPI; oficina móvil de orientación	RD-Ley 3/2011; modificación Ley 56/2003, según RD Ley 8/2014. Regional: plan empleo de La Rioja 2011-2015, Red Empleo de La Rioja; Plan Emprende Rioja, movilidad, itinerarios individualizados. Orden 10/2015. Lanzadera de Empleo y emprendimiento solidario; aplicación informática SISPI (desarrollada para los orientadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que se creó una herramienta para medir la empleabilidad de los demandantes de empleo) y oficina móvil orientación.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	-Ley 56/2003: principio de transparencia -Portal Único de Empleo - La Rioja: Sistema informático de cesión de uso (mismas herramientas que SNE). -Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015	Ley 56/2003, principio de transparencia y base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE). La Rioja no dispone de sistema informático propio, sino de cesión de uso: mismas herramientas que en el SNE. Regional: sistema de información actualizada al que se añade la prospectiva en materia de tendencias del mercado de trabajo y necesidades formativas.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Colaboración SEPE y CCAA a todos los niveles: PREPARA, orden de distribución de fondos, Acuerdo Marco	Colaboración entre CC.AA. y SEPE a todos los niveles; colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas; compromiso de actividad de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
empleo.			agencias de colocación, con entidades sin ánimo de lucro para inserción desempleados, programas OPEAS. - Regional: Orden 3/2010. Colaboración público-privada	perceptores de prestaciones; colaboración con las agencias de colocación (Acuerdo Marco); colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la orientación y la inserción de trabajadores desempleados. Regional: Orden 3/2010 de 10 de marzo, y su modificación parcial a través de la Orden 8/2012. Servicio Público de Empleo del Gobierno de La Rioja integrado en el SNE
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la anticipación del cambio;	Presente	-Ley 3/2012 -PAPE y novedades introducidas por RD-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA -Decreto-ley 4/2015 -Subsistema de formación profesional para el empleo. -Plan Empleo 2011-2015: Formación en La Rioja centrada en Certificados de Profesionalidad y reconocimiento de competencias. -ADER: dinamización y potenciación del desarrollo empresarial -IV Plan Riojano I+D+i 2013-2016. -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015). -Decreto 21/2013 Consejo Asesor de Formación y Empleo.	Ley 3/2012; reforma laboral; Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA; Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Regional: reorientación del tejido empresarial riojano, mediante incorporación de base tecnológica. La Agencia de Desarrollo Económico dinamiza y potencia el desarrollo empresarial. IV Plan Riojano de I+D+i

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				2013-2016 y II Plan Formación Profesional de La Rioja 2012-2015. Consejo Asesor de Formación y Empleo
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.	Presente	Ley 3/2012 -PAPE y novedades introducidas por RD-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA -Decreto-ley 4/2015 -Subsistema de formación profesional para el empleo. -Plan Empleo 2011-2015: Formación en La Rioja centrada en Certificados de Profesionalidad y reconocimiento de competencias. -ADER: dinamización y potenciación del desarrollo empresarial -IV Plan Riojano I+D+i 2013-2016. -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015). -Decreto 21/2013 Consejo Asesor de Formación y Empleo.	Ley 3/2012; reforma laboral; Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA; Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Regional: reorientación del tejido empresarial riojano, mediante incorporación de base tecnológica. La Agencia de Desarrollo Económico dinamiza y potencia el desarrollo empresarial. IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 y II Plan Formación Profesional de La Rioja 2012-2015. Consejo Asesor de Formación y Empleo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	INS -PNAIN 2013-2016 -Regional: Decreto 31/2011; Orden 2/2011; Orden 8/2012 bases reguladoras contratación perceptores IMI. Planes integrales del Gobierno de La Rioja. Índice DEC 2013	Iniciativas España: •Informe Nacional Social (INS). •Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN). Regional: •Decreto 31/2011; Orden 2/2011; Orden 8/2012; Decreto 28/2014. •Planes integrales: III PI de Infancia (2011/2014); IV PI de la Mujer (2011-2014); II PI de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas mayores (2007-2010); III PI de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas con discapacidad (2007/2010) y II PI de inmigración de La Rioja (2009/2012) •Índice DEC 2013.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social -Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	Informe Nacional Social y Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de	Presente	-Informe Nacional Social basado en PNR 2014 -IMSERSO competencia en materia de rehabilitación y recuperación	El Informe Nacional Social se basa en el PNR. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. El PO 2014-2020 de La Rioja incorpora

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		profesional -PO 2014-2020 de La Rioja incorpora perspectiva de inclusión activa	la perspectiva de la inclusión activa
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	-Red de Inclusión Social -Órganos de participación y consulta riojanos. Red de protección social de La Rioja. -Red Europa de lucha contra la pobreza y la inclusión social: La Rioja forma parte de ella a través de diversas ONGs	Red Inclusión Social. Regional: órganos participación y consulta: Consejo Riojano de Servicios Sociales; Consejo Sectorial de la Mujer; Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia; Consejo Sectorial de las Personas Mayores; Consejo Sectorial de Discapacitados; Consejo Sectorial de Exclusión Social; Comisión Interinstitucional de Bienestar Social; Comisión de adopción, acogimiento y tutela. La Rioja forma parte de la Red Europa de Lucha contra la Pobreza y la Inclusión Social (EAPN).
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	-Participación y colaboración AAPP según PNAIN -Plataforma del Tercer Sector de Acción Social -Fomento Responsabilidad Social de Empresas - Red de protección social de la rioja. Centros de coordinación	Participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN. Regional: red de protección social.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	-Ley 30/1992 Régimen Jurídico de AAPP. Responsabilidad de la tramitación -Ley 38/2003 General de Subvenciones -PNAIN: mecanismos de consulta para propuesta de solicitudes de proyectos, ejecución y gestión. Fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social mediante apoyo institucional y financiero. -Regional: mismo marco normativo de derechos y obligaciones de AAPP respecto a partes interesadas	Mecanismos de consulta contemplados en PNAIN. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación. Regional: marco normativo de las AAPP respecto a las partes interesadas es el mismo que el descrito a nivel nacional. Ayudas a la lucha contra la pobreza en La Rioja se han multiplicado por diez en último lustro.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	- RD 395/2007; MENAP, Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente, Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida -I Plan Aprendizaje a lo largo de la vida en La Rioja 2014-2016. Orden 12/2009; Orden 27/2009, Orden 17/2013, Decreto 58/2010	RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente. I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate. Normativa regional: Orden 12/2009; Orden 27/2009; Orden 17/2013; Decreto 58/2010.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la	Presente	- RD 395/2007; MENAP, Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente, Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida -I Plan Aprendizaje a lo largo de la vida en La Rioja 2014-2016. Orden 12/2009; Orden 27/2009, Orden 17/2013, Decreto 58/2010	RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente. I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate. Normativa regional: Orden 12/2009; Orden 27/2009; Orden 17/2013; Decreto 58/2010.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	cooperación con ellas;			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);	Presente	-MENAP. Aumento de la tasa de participación de la población adulta en educación y formación. Prioridad colectivos baja o nula cualificación - Regional: oferta educativa personas adultas; pruebas libres y de acceso para personas adultas	MENAP: objetivo incrementar aprendizaje de personas adultas (ET 2020). Regional: la educación de las personas adultas, dentro del sistema educativo no universitario, comprende el conjunto de acciones de carácter educativo, social y profesional, dirigidas a las personas mayores de 18 años, dando prioridad a los grupos sociales más desfavorecidos, que les permita la obtención de determinados títulos, les posibilite proseguir otros estudios superiores, formaciones técnico profesionales, así como su integración y participación tanto en la vida social como profesional, y todo ello encaminado a la reducción del abandono escolar.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía	Presente	-Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. INCUAL y su Observatorio Profesional -Evaluación de competencias profesionales. Ley Orgánica 2/2006 de Educación -	SNC y FP con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL. Dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas. Mejora Calidad FP: concursos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);		Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de cualificaciones profesionales -Mejora de la calidad de la FP -Regional: subsistema de FP y Departamento de Cualificaciones	destrezas, sellos de calidad y acreditación centros de formación, etc. Regional: a nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones, creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).	Presente	-Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. INCUAL y su Observatorio Profesional -Evaluación de competencias profesionales. Ley Orgánica 2/2006 de Educación - Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de cualificaciones profesionales -Mejora de la calidad de la FP -Regional: subsistema de FP y Departamento de Cualificaciones	SNC y FP con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL. Dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas. Mejora Calidad FP: concursos destrezas, sellos de calidad y acreditación centros de formación, etc. Regional: a nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Reforma educativa - Ley Orgánica 2/2006 de Educación -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015)	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato). La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo. II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) formaliza la voluntad del Gobierno y los agentes económicos y sociales más representativos de impulsar la formación profesional y fortalecer la competencia profesional de las personas como base de la competitividad y la empleabilidad.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en	Presente	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Reforma educativa - Modernización de la Formación Profesional haciendo hincapié en la Formación Profesional Dual. - INCUAL.Observatorio Profesional - Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015).	La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa. La acreditación del aprendizaje no formal e informal ofrece vías para mejorar la capacitación de los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	sus diferentes formas;		Este plan se propone perfeccionar el sistema de evaluación de la oferta y de la red de recursos formativos	trabajadores y reinsertarlos en el mercado de trabajo.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo. -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015). Aplicación de sistemas de calidad a través de Manual de Gestión de RCR. Perfeccionamiento del sistema de evaluación de la oferta y de la red de recursos formativos. Modelo de referencia Modelo Europeo de Calidad EQAVET	Mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de FP. Procedimientos de seguimiento y evaluación continua. Regional: Implantación modelo EFQM y Manual de gestión de RCR.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Subdirección General para Igualdad de Trato y No Discriminación papel coordinador -Futura red de igualdad y no discriminación coordinada por UAFSE -Plan de acción incorporación principio igualdad y no discriminación en los Fondos -Guía para OOII y gestores de Fondos EIE en España. Seminario técnico. -Órganos de participación y consulta de La Rioja. Red Europa de lucha contra la pobreza	Subdirección General Igualdad de Trato y la No Discriminación, desarrollará un papel estratégico. Futura red de igualdad y no discriminación. Regional: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, garante de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación. A través de Dirección General de Servicios Sociales ha participado en la elaboración del PO FSE y formará parte del Comité de Seguimiento. Órganos de participación y consulta: Consejo Riojano de Servicios Sociales y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Consejo Sectorial de Exclusión Social. La Rioja forma parte de la EAPN a través de varias ONGs.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Subdirección General para Igualdad de Trato y No Discriminación papel estratégico en formación -Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	Subdirección General Igualdad Trato y No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) Regional: se trasladará a beneficiarios información y formación disponible.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas	Presente	-La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). -Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 -Instituto de la Mujer. Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad -La	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. El Instituto de la Mujer tendrá un papel

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	con los Fondos EIE.		Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja es el Organismo Regional de Igualdad, que ha participado en el proceso de preparación del PO de La Rioja - Dictamen de igualdad que se incorpora al PO de La Rioja como anexo	estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y/o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional. Ley Orgánica 3/2007, LOIEMH y Plan Estratégico Igualdad Oportunidades 2014-2016.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Jornadas formativas. Orientaciones integración igualdad de género en criterios de selección de operaciones - Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación. Guía metodológica plasmada en los dictámenes de igualdad -Instituto de la Mujer y CCAA de La Rioja: planes formativos anuales - Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja: Organismo Regional de Igualdad, seguimiento y evaluación	Se han realizado actuaciones de formación y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres; Grupo Estratégico de Igualdad de Género: labor formativa. Guía metodológica y plasmación en los dictámenes de igualdad. Regional: Dirección General Servicios Sociales: asesoramiento y orientación integración perspectiva de género. Ha elaborado y valorado el Dictamen de Igualdad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Formación on-line del Instituto de la Mujer; plan formación anual para empleados públicos de la administración riojana.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020. -Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad; IMSERSO, etc.: preparación, elaboración, aplicación y seguimiento POs. -Participación activa de agentes clave en ámbito de discapacidad - Órganos de participación y consulta de La Rioja. -IV Plan Municipal de Logroño de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018)	Se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este PO. A nivel regional existe el Consejo Riojano de Servicios Sociales y el Consejo Sectorial de Personas con discapacidad
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). Plan de	Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.		formación y difusión	<p>contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.</p> <p>A nivel regional, se trasladará a los beneficiarios la información y formación disponible en este ámbito.</p>
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020: acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar social de las personas con discapacidad -Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad -Regional: se desarrollarán las que correspondan a las competencias autonómicas	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.</p> <p>La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad regula la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>A nivel regional se desarrollarán las que correspondan a las competencias autonómicas en este ámbito y en el marco de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	-RD Legislativo 3/2011: Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas. A nivel regional son las mismas que a nivel estatal.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	- RD Legislativo 3/2011: procedimientos transparentes para adjudicación de contratos -Plataforma de Contratación del Estado: nodo central de intercambio de información de contratación -Plan de acción para la mejora de la Administración del FSE - Ley 3/2014 Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y Portal de la transparencia	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Disposiciones para garantizar formación y difusión por AGE y CCAA -Plan de acción de UAFSE -Instituto Nacional de AAPP y Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública (ERAP)	Formación en contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la AGE. Existen además órganos especializados como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. En el caso de las CCAA se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas (ERAP en el caso de La Rioja). En el Plan de Acción de UAFSE se adquiere compromiso de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarle se específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Public Procurement Consultative Board: Junta Consultiva de Contratación Administrativa -Artículo 80 de la Ley 4/2005 de Funcionamiento y Régimen Jurídico	Tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación. Regional: Ley 4/2005.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	LGS, Ley 38/2003, y su Reglamento - RD 1755/1987, procedimiento de comunicación a la Comisión -Decreto 14/2006 régimen jurídico subvenciones en La Rioja. Orden de 4 de abril de 2006-RD 1755/1987	LGS, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	AGE y CCAA formación y perfeccionamiento para funcionarios. Previsto también plan de formación específico -Difusión e información: canales comunicación permanente entre CCAA y Secretaría Estado para UE, grupo de trabajo de ayudas de la	Tanto AGE, como CCAA proveen formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en este ámbito; previsto también plan formación específico. Difusión e intercambio de información: Real Decreto 1755/1987, canales comunicación permanente, entre las CCAA y Secretaría de Estado UE; Grupo de Trabajo de Ayudas de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			CIAUE, circulares, etc.	CIAUE; Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, Circulares; coordinación e información por la SDG de Asuntos Jurídicos. Regional: las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	- Instrumentos: 1) procedimiento único a nivel nacional para verificación y comunicación a la CE; 2) mecanismo de coordinación AGE-CCAA; 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) Comisión Nacional de Mercados y Competencia	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				A nivel regional son las mismas que a nivel estatal.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	-RD Legislativo 1/2008, RD 1131/1988, Ley 9/2006, Ley 27/2006, Ley 21/2013 - Regional: Ley 5/2002, Decreto 62/2006, Decreto 20/2009, Resolución nº 199, Decreto 43/2010	Procedimiento de EIA incorporado a la normativa española a través del RD Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el RD Legislativo 1/2008. Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. La evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006. La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la	Presente	MAGRAMA y otros departamentos ministeriales: cursos de impulso y fomento de su formación continua -	MAGRAMA cursos de impulso y fomento de su formación continua. Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Red de Autoridades

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIA y la EEM.	EEM.		Información e intercambio de buenas prácticas: Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Red Autoridades Ambientales. -Regional: Cursos formación ERAP. Web institucional del Gobierno de La Rioja	Ambientales. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, funciona como “Red de autoridades Competentes” ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. Regional: cursos de formación monográficos o bien incluyendo algún módulo de ERAP. Información ambiental a través de la web institucional.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Subdirección General de Evaluación Ambiental da cumplimiento a las directivas en programas de competencia estatal -Programa SABIA -Regional: Órgano competente en EIA y EAE :Dirección General de Calidad	Subdirección General Evaluación Ambiental: evaluación impacto ambiental en programas de competencia estatal. Programa SABIA. En La Rioja, el órgano competente en materia EIA y EAE es la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, adscrita a la Consejería de Agricultura,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Ambiental y Agua.	<p>Ganadería y Medio Ambiente, según el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja .</p> <p>En el marco de la legislación estatal y autonómica, incumbe a las entidades locales adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en materia de residuos urbanos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento</p>
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	-Reglamento 1304/2013, anexos I y II - Fuentes oficiales. Recopilación de datos y elaboración de indicadores por organismos participantes, que incorporarán y tratarán los datos en los sistemas de información pertinentes -Se tendrá en cuenta la LOPD	La elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para que la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.</p> <p>La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>	<p>Presente</p>	<p>-Periodicidad de actualización y publicación será anual -La Autoridad de Gestión de los PO publicará los indicadores de resultado en los informes anuales de ejecución de los PO</p>	<p>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. La Autoridad de Gestión de los Programas publicará los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los</p>	<p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p>	<p>Presente</p>	<p>-Metodología establecimiento valores de referencia y valores objetivo según criterios de la metodología general y Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo así como el “Background</p>	<p>La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España. Durante el desarrollo del programa</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			Paper” -Ver Anexo: batería de indicadores de resultado de este PO y la metodología, valores base y origen de los datos.	operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. Se ha seleccionado un indicador de resultado por objetivo específico. Ver anexo explicativo
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	- Ver Anexo: batería de indicadores de resultado de este PO y la metodología, valores base y origen de los datos.	Ver anexo
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	- Ver Anexo: batería de indicadores de resultado de este PO y la metodología, valores base y origen de los datos. -Los PO 2000-2006 y 2007-2013 La Rioja ya disponen de los registros almacenados como microdatos y a partir de ellos se obtienen los datos agregados.	Ver anexo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Metodología establecimiento valores de referencia y valores objetivo según criterios de la metodología general y Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo así como el “Background Paper” -Indicadores comunes ejecución se registrarán en todos los casos - Ver Anexo: metodología indicadores	Definido en el anexo de metodología de indicadores

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

La estructura de los beneficiarios finales del PO de La Rioja agrupa un porcentaje importante de operaciones inferiores a 50.000€, de forma que la mayoría emplearán métodos simplificados. Alguno de estos métodos ya se está poniendo en práctica; es el caso del estudio de costes simplificados de Educación. También se ha elaborado un estudio de costes indirectos a tanto alzado en acciones de formación.

Se pondrán en marcha las medidas oportunas que garanticen que los potenciales beneficiarios están plenamente informados, lo que facilitará su acceso a las medidas y permitirá la reducción de las cargas administrativas en su participación. En este aspecto, en la CA de La Rioja está disponible un acceso común a la información en las actividades relativas al OT 8; en el OT 9 hay una parcela de información también disponible de forma común, y en el ámbito del OT 10 los accesos comunes se encuentran en desarrollo.

Se han puesto en marcha herramientas avanzadas en la gestión de las políticas activas de empleo, que solucionan este problema y que simplifican y facilitan el acceso del beneficiario a las fuentes de contratación, como es el caso del Portal de Empleo y Autoempleo. Regionalmente se dispone de la Red de Empleo, los Agentes de Promoción de Empleo Local, las entidades colaboradoras y las agencias de colocación, que acercan al beneficiario a la Administración.

Adicionalmente, cabe destacar la disponibilidad telemática de los servicios requeridos por los destinatarios en todas las políticas activas, formación, orientación, etc. (Portal único de empleo, Evafor), todas a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

Se han identificado una serie de medidas y de propuestas que permitirán reducir la carga administrativa para las personas beneficiarias del PO. Dichas medidas, también señaladas en los PO Plurirregionales y con las que se pretende se establezcan sinergias se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Adecuación de los organismos en el período de programación 2014-2020.

En el período de programación 2014-2020 se ha hecho un mayor esfuerzo en definir los distintos organismos que van a estar implicados en la implementación del PO.

2.Armonización de las normas con otros fondos MEC.

El Reglamento (UE) No1303/2013 en relación a los aspectos de planificación, subvencionalidad y financiación permite reducir el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC que han de ser tenidos en cuenta por los beneficiarios suponiendo un descenso de la carga administrativa con respecto al período anterior, mejorando el grado de complejidad en la gestión.

3.Seguridad jurídica mediante normas más claras.

Se garantiza la existencia de normas claras y sencillas, lo que puede suponer una eficaz forma de simplificación.

Para ello en este nuevo período se mantendrá un flujo de información fluido y directo con los organismos intermedios y beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes relacionados con la propia gestión del PO de FSE.

4.Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En el período 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado

5.Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

Las modalidades utilizadas en el período anterior ofrecen un abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados que redundará en una simplificación administrativa para los beneficiarios, además de mantener los aplicados durante el período 2007-2013. La incorporación de nuevas modalidades garantiza una reducción en el volumen de gestiones y mejora la calidad de las mismas.

6.Sistemas de información.

Las Autoridades de los PO FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. Para

el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020.

De manera complementaria, la Autoridad de Gestión ha adoptado un Plan de Acción que, con el fin de abordar aquellos aspectos que han sido detectados como mejorables en el diagnóstico de análisis realizado para períodos anteriores, define un conjunto de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los Organismos Intermedios que contribuirán a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

Las medidas se exponen a continuación agrupadas en tres epígrafes: una gobernanza adecuada, una gestión más eficaz y un sistema reforzado de verificaciones de gestión.

1. **Una gobernanza adecuada:**

- **Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables.**
- La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.
- **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias).**

2. **Una gestión más eficaz**

- **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.** Se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento 1303/2013 y en el Reglamento 1084/2013.
- **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.**

- **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.**

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación. Además contribuirá a la mejora en la transmisión de la información entre las partes implicadas.

3.Sistema reforzado de verificaciones.

La Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

- **Creación de un equipo especializado de control (previsión en julio de 2015).**

Se va a crear un equipo especializado de control en el seno de la UAFSE. El equipo se dedicará exclusivamente a tareas relacionadas con el control de los gastos del FSE.

- **Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.**

Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo.**

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

La aplicación del principio horizontal para el desarrollo sostenible establecido en el artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, implica la puesta en marcha de medidas transversales relativas a la *protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.*

El principio horizontal para el desarrollo sostenible será abordado, en el marco del Programa Operativo FSE, bajo un doble enfoque:

- de manera transversal a través de la inclusión en la estrategia de aspectos relacionados con el desarrollo sostenible.
- a través de acciones específicas dirigidas a promover la aplicación del principio de desarrollo sostenible.

Así mismo y en consonancia con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos descritos en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático[1].
- Y aquellas que contribuyan de manera directa o indirecta a este principio.

Por otro lado, y para lograr una integración efectiva del principio de desarrollo sostenible durante el desarrollo del Programa Operativo de FSE, se tendrán en cuenta la aplicación de las siguientes medidas diseñadas sobre la base de los requerimientos descritos en el Acuerdo de Asociación:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo

- Ha sido fomentada la participación de la Autoridad Ambiental Regional así como de otras organizaciones competentes en cuestiones medioambientales y desarrollo sostenible en el proceso de preparación del PO, principalmente en las reuniones internas de coordinación entre fondos mantenidas durante el mes de febrero de 2014, con la implicación directa de los siguientes grupos temáticos:

- Grupo 1. Calidad Ambiental y Depuración de Aguas.
- Grupo 2. Agricultura y Ganadería
- Grupo 3. Medio Natural.

b) Fase de Seguimiento y Evaluación

- Los informes anuales de ejecución del Programa incluirán información del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible. Así mismo, la evaluación de este principio podrá ser valorado en aquellos informes que se realicen a lo largo de todo el período para la integración del mismo.
- La Autoridad Ambiental estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa a fin de valorar el respeto por la promoción de inversiones ambientales en los programas así como las posibles desviaciones significativas.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Autoridad Ambiental, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de promocionar en mayor medida este principio.

En definitiva, este principio estará presente en la lógica de intervención del programa fomentando aquellas actuaciones que den cumplimiento al mismo y que favorezcan su desarrollo.

En este caso el presente PO incorpora en su apartado de anexos un documento acreditado por la unidad competente, Dirección General Ambiental, en la que exige al presente Programa de la realización de la evaluación estratégica ambiental ya que se considera que está fuera del ámbito de aplicación de esta evaluación según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

[1] Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Dando cumplimiento al artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, se establece el principio horizontal de igualdad de oportunidades y no discriminación para *promover y garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.*

Este principio horizontal en el caso del PO FSE La Rioja se encuentra entre sus objetivos prioritarios ya que dicho principio conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y será garantizado de forma transversal en la implementación de las operaciones. Así, por ejemplo, en el marco de los objetivos específicos relativos a la Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, el Programa hará especial hincapié en garantizar la igualdad de oportunidades entre todas aquellas personas susceptibles de ser destinatarias últimas de las ayudas. Por otro lado, el Programa velará para que no se produzca discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a los servicios públicos de empleo y al mercado de trabajo, así como en el acceso a la educación y la formación (Ejes prioritarios, Objetivos Temáticos, 8, 9 y 10).

Asimismo, de forma complementaria, y en línea con el Acuerdo de Asociación, se adoptarán las siguientes medidas para garantizar el respeto a este principio horizontal:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo.

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de los organismos de igualdad de trato y no discriminación y de las entidades del Tercer Sector especializadas en la defensa de la igualdad y no discriminación en las diferentes fases para el diseño del Programa Operativo.
- Se dará cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.

- El Programa Operativo será sometido al Dictamen de la Autoridad Regional en materia de Igualdad para constatar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad y no discriminación.

b) Fase de aplicación y ejecución.

- Incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en la selección de las operaciones. Para ello, las personas destinatarias últimas deberán identificar en los respectivos formularios el público objetivo y los grupos susceptibles de sufrir discriminación, así como incluir medidas específicas que permitan dar cumplimiento al criterio de igualdad.
- Establecimiento de medidas de acción positiva para favorecer la participación de determinados grupos y colectivos en riesgo de exclusión y de discriminación con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con las actuaciones previstas en el marco de una operación específica.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad y no discriminación en el seno de sus organizaciones, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Establecimiento de cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.

c) Fase de Seguimiento y Evaluación.

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación. Así mismo este principio será objeto de análisis en aquellas evaluaciones que se vayan realizando a lo largo del período de ejecución.
- Las Autoridades y entidades competentes en el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación podrán formar parte del Comité de Seguimiento del Programa a fin de velar por el cumplimiento de este principio.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de las entidades competentes, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. Tal y como establece el Reglamento de disposiciones generales relativas a los Fondos EIE 1303/2013, en su artículo 96 (7), el Programa Operativo *promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y garantizará el cumplimiento, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.*

Para ello, en el ámbito del Programa Operativo FSE de La Rioja, se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos de actuación, haciendo especial hincapié en el acceso al mercado laboral, la educación y la formación. Así, en particular, en las actuaciones en las que se haya detectado una situación diferencial de partida en cuanto a hombres y mujeres, se tratará específicamente para reducir esa brecha de género existente.

Se presentan a continuación las acciones específicas, basadas en el Acuerdo de Asociación, y que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al principio de igualdad de género:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo.

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación del Organismo Regional de Igualdad en el proceso de preparación del Programa Operativo (Dirección General de Servicios Sociales).
- El análisis estadístico para determinar la situación socioeconómica de la región, ha sido llevado a cabo tomando en consideración la perspectiva de género y a través de datos desagregados por sexo, permitiendo la identificación de las brechas de género existentes y la adaptación de la estrategia a esta realidad.
- Se ha dado cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- El Programa Operativo ha sido sometido al Dictamen de la Autoridad Regional en materia de Igualdad sobre las medidas a implementar para el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Se ha garantizado el uso de lenguaje e imágenes no sexistas en la elaboración del PO.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad de género

b) Fase de aplicación y ejecución

- Se incorporarán criterios de igualdad entre hombres y mujeres en la selección de las operaciones. Para ello, las personas destinatarias últimas deberán describir las posibles brechas de género existentes en su ámbito de actuación así como mecanismos específicos para dar respuesta a las mismas.
- Se establecerán medidas de acción positiva destinadas a fomentar la participación de la mujer en las actividades y operaciones del Programa que así se considere.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad entre hombres y mujeres, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Se establecerán cláusulas sociales de igualdad de género en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- Se fomentará la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al principio de igualdad de género.

c) Fase de Seguimiento y Evaluación

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo, se valorará el cumplimiento de este criterio con los informes de evaluación que se desarrollen a lo largo del período de ejecución.
- Se cumplirán los reglamentos en materia de desagregación de los datos por sexo con el objetivo de analizar el grado de igualdad entre hombres y mujeres participantes del Programa Operativo y la distribución de los recursos disponibles.
- El Organismo Regional de Igualdad participará en el Comité de Seguimiento del Programa anualmente, entre sus aportaciones se valorará el asesoramiento en materia de igualdad y podrá emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, los flujos y las vías de comunicación ya han quedado establecidos para promover un seguimiento continuo con un trabajo constructivo entre los organismos competentes.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la Autoridad de Gestión, con el apoyo y colaboración del Organismo de Igualdad, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			1.174.918			12.586.347,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			734.008			6.070.650,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			315.124			3.186.000,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	129	134	263	1.065,00	1.109,00	2.174,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	E030 - Alumnos en FP Dual	Número	44	10	54	603,00	165,00	768,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	315	417	732	2.485,00	3.293,00	5.778,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

En el marco de lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, para el Acuerdo de Asociación y para cada programa, cada estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes:

1. Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
2. Los interlocutores económicos y sociales;
3. Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En La Rioja, durante el proceso de programación se han integrado a representantes de todos los grupos que se recomiendan en el citado artículo y se enumeran a continuación:

Autoridades locales y otras autoridades públicas competentes:

- Dirección General de Servicios Sociales:

- Servicio de Planificación y Acción Social.

- Servicio de Prestaciones Sociales.

- Servicio de Personas Mayores.

- Servicio de Protección de Menores, Mujer y Familia.

- Servicio de Personas con Discapacidad.

- Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la juventud:

- Servicio de Acción Juvenil.

- Dirección General de Formación y Empleo:

- Observatorio de Empleo.

-Servicio de la Red de Empleo.

-Servicio de Políticas Activas.

-Servicio de Planificación, Liquidación de Expedientes y Gestión Administrativa.

- Dirección General de Educación:

-Servicio de Formación Profesional y Gestión Educativa.

-Fundación Universidad de La Rioja.

- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

- Interlocutores económicos y sociales:

-Unión General de Trabajadores (UGT).

-Comisiones Obreras (CCOO).

-Federación de Empresarios de La Rioja (FER).

- Representantes de la sociedad civil:

- Federación Riojana de Municipios (FRM).
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza en La Rioja.
- Asociación de Promoción Gitana.
- Fundación Diagrama.
- Fundación ONCE (delegación territorial).
- Fundación Cáritas CHAVICAR.
- Cruz Roja.
- Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad en La Rioja (CERMI).
- ASPRODEMA.
- ASPACE Rioja.
- ARPS (Asociación Riojana pro personas con Discapacidad Intelectual).

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de la evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.1	16-oct-2015		Ares(2015)4332900	Evaluación ex ante	16-oct-2015	npecherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP001 2.0	Instantánea de los datos antes de enviar	2.0	14-sep-2018		Ares(2018)4726560	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP001 2.0 es	14-sep-2018	nsjunman

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 3291927085

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "47.570.946,00", "40.654.875,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.135.485.167,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER30» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER30» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iv».